



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS
JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD
REFERENDUM ID: N° 452.556**

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 08 días del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de dar inicio a la evaluación y emitir informe en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM ID: N° 452.556.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración N° 558 de fecha 26/08/2024, integrado por la **Lic. Alicia Vallejos, Lic. Laura Masi Mir y Lic. Diana González**, todos designados para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Decreto N° 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM
ID DEL LLAMADO	452.556
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA NACIONAL
CDP CERTIF. DE DISPONIBILIDAD PRES. N°	AD REFERENDUM
MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	GS. 1.671.570.000
ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 08/10/2024, de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM ID: N° 452.556**, se cuenta con la presentación de 08 (ocho) ofertas abiertas en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	853166-8	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	carlos_vera@hptmail.com
2	80065543-5	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	ambiental_cde@hotmail.com


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

3	80020494-8	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	layasa@hotmail.com
4	80021850-7	MAFARA S.A.	mafara2010@gmail.com
5	3200078-2	MARIA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	licitaciones@consemar.com.py
6	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	licitaciones@purolimpio.com.py
7	80082665-5	CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	contacto@cleanparaguay.com
8	80030180-3	CEVIMA S.A.	claudio@nic-usa.net

1.1 Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas, realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTÍCULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.849.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGURO S.A. Monto Total asegurado Gs. 94.500.000 Vigencia de la Póliza: De 27/09/2024 a 27/02/2025, 153 días.
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.618.649.973 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS Monto Total asegurado Gs. 85.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/09/2024 a 24/02/2025, 151 días.
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.903.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: PANAL SEGUROS S.A. Monto Total asegurado Gs. 97.500.000 Vigencia de la Póliza: De 8/10/2024 a 07/03/2025, 150 días.

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masl Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

MAFARA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.725.310.017 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: PANAL SEGUROS S.A. Monto Total asegurado Gs. 87.500.000 Vigencia de la Póliza: De 8/10/2024 a 07/03/2025, 150 días.
MARIA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.745.496.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto Total asegurado Gs. 85.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/09/2024 a 06/03/2025, 160 días.
PURO LIMPIO S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.668.060.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO Monto Total asegurado Gs. 100.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/0/2024 a 23/02/2025, 149 días.
CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.387.403.100 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto Total asegurado Gs. 84.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/09/2024 a 06/03/2025, 160 días.
CEVIMA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: GUARANIES Monto total de la oferta: 1.537.844.400 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: TAJY ASEGURADORA Monto Total asegurado Gs. 83.600.000 Vigencia de la Póliza: De 27/09/2024 a 24/02/2025, 150 días.

OFERENTES	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA DEL SIPE N°	MUESTRAS	INSCRIPTO
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	56	1814480	NO	REGISTRO PROVEEDOR
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	68	1811918	NO	REGISTRO PROVEEDOR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	126	1814800	NO	REGISTRO PROVEEDOR
MAFARA S.A.	171	1814511	NO	REGISTRO PROVEEDOR
MARIA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	39	1812449	NO	REGISTRO PROVEEDOR
PURO LIMPIO S.A.	75	1814716	NO	REGISTRO PROVEEDOR


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	124	1814554	NO	REGISTRO PROVEEDOR
CEVIMA S.A.	31	1813767	NO	REGISTRO PROVEEDOR

Observación A LA OFERTA: 853166-8 – CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Solicitar el desglose de precios a la empresa: KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	80020494-8-LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Andresa Chamorro	2024-10-08 10:51:28
2) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA y sobre todo la utilidad del 20%	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19

Observación A LA OFERTA: 80065543-5 – AMBIENTAL DEL ESTE S.A.


Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
3) Solicitar el desglose de precios a la empresa AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	80020494-8-LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Andresa Chamorro	2024-10-08 10:51:28
4) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA y sobre todo la utilidad del 20%	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19
1) Solicitamos a la convocante, de conformidad a los parámetros mínimos y obligatorios exigidos en la estructura de precios cotizados exigidos en la página 17 del PBC. Solicito la verificación del cumplimiento del desglose y estructuras de costos de las ofertas presentadas en la licitación a fin de determinar el cumplimiento de los parámetros exigidos obligatoriamente en la licitación con respecto a los costos de mano de obra, cargas sociales, otros costos, utilidad mínima del 20%, impuestos y demás conceptos exigidos en la página 17 del PBC.	80088560-0 – PURO LIMPIO S.A.	Jorge Porfílo	2024-10-08 11:24:44

Observación A LA OFERTA: 80021850-7 – MAFARA S.A.

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA, y sobre todo la utilidad del 20%.	80020494-8-LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 11:08:29

Observación A LA OFERTA: 3200078-2 – MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA, y sobre todo la utilidad del 20%.	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19
1) Póliza 2) Sin copia de oferta 3) Copia de contratos	80082665-5 – CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	Cristhian Lezcana	2024-10-08 11:24:44


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



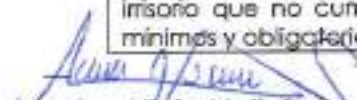
Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

Observación A LA OFERTA: 80088560-0 – PURO LIMPIO S.A.

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA, y sobre todo la utilidad del 20%.	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19
1) Solicitar el desglose de precios a la empresa Puro Limpio S.A.	80020494-8-LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Andresa Chamorro	2024-10-08 10:51:28

Observación A LA OFERTA: 80082665-5 – CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA, y sobre todo la utilidad del 20%.	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19
1) Solicitar el desglose de precios a la empresa Clean & Clean S.A. 2) La planilla de pago al personal presentado por Clean & Clean S.A., no corresponde a lo establecido en la en la Sección Formularios.	80020494-8-LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Andresa Chamorro	2024-10-08 10:51:28
Insto al Comité de Evaluación a solicitar a la mencionada empresa la composición de precios, ya que a simple vista se nota que es un precio irrisorio e impracticable, teniendo en cuenta que multiplicando solamente el monto de los costos fijos (mano de obra) por el porcentaje mínimo del 20%, la suma de los dos montos ya sobrepasa el monto de la oferta.	80065543-5-AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	Oscar Mendoza	2024-10-08 11:24:44
1) Ante la presentación de su oferta, acompañada de una planilla de precios con montos irrisorios, que a simple vista se puede visualizar ante un simple calculo, esta no cumple en lo más mínimo con los requerimientos establecidos por la convocante que se encuentran determinados claramente en el PBC, en el apartado de composición de precios, ante el monto ofertado por este oferente, la convocante se encuentra obligado a estudiar si tuvieron en cuenta el pago del salario mínimo a cada operario, aguinaldo, cargas sociales, indemnización por tiempo de servicio, insumos, maquinarias y herramientas requeridos, para el estricto cumplimiento de lo establecido y la utilidad mínima del 20%, siendo este un requerimiento puesto por la convocante. Su planilla de pago al personal se encuentra con un error de acuerdo a lo requerido por la convocante. No tuvo en cuenta el pago adicional de indemnización por tiempo de servicio, que corresponde a cada personal, requerimiento establecido y obligatorio puesto por la convocante, demostrando de esta manera el incumplimiento de la remuneración que debe percibir cada operario, a raíz de eso se puede observar el precio final de su oferta, un precio totalmente irrisorio que no cumple con los parámetros mínimos y obligatorios establecidos, al ofertar	80088560-0 PURO LIMPIO S.A.	Jorge Portillo	2024-10-08 11:24:44


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

este precio como mencionamos, irrisorio, no podrá modificar ni subsanar el incumplimiento en la estructura de costos

Observación A LA OFERTA: 80030180-3 – CEVIMA S.A.

Observación de la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) Falta firmas en general Planilla de precios equivocada	80082665-5 - CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	Cristhian Lezcano	2024-10-08 11:24:44
1) Solicitar el desglose de precios a la empresa: Cevima S.A.	80020494-8 - LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Andresa Chamorro	2024-10-08 10:51:28
1) El formulario de oferta presentado en el presente llamado a licitación no se encuentra debidamente firmado, estipulado que este documento debe estar firmado en todas sus páginas, por ser un documento de carácter sustancial, el formulario de oferta presentado no cumple con los requisitos requeridos.	80088560-0 PURO LIMPIO S.A.	Jorge Portillo	2024-10-08 11:24:44
1) Se solicita el desglose de precios de los demás oferentes a fin de tener en cuenta pago de salarios, Renta, IVA, y sobre todo la utilidad del 20%.	80021850-7-MAFARA S.A.	Eulogia Ríos	2024-10-08 10:59:19
El formulario de oferta presentado por la empresa, que se trata de un documento sustancial no se encuentra firmado en todas las hojas por el representante legal. La planilla de precios, que es una extensión del formulario de ofertas, presentado por la empresa, es distinto al formulario descargado del SICP. La DDJJ de pago del personal, presentado por la empresa difiere del formulario que se encuentra publicado en el SICP y que fuere incluido mediante Adenda 1.	80065543-5- AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	Oscar Mendoza	2024-10-08 11:24:44
Insto al Comité de Evaluación a solicitar a la mencionada empresa la composición de precios, ya que a simple vista se nota que es un precio irrisorio e impracticable, teniendo en cuenta que multiplicando solamente el monto de los costos fijos (mano de obra) por el porcentaje mínimo del 20%, la suma de los dos montos ya sobrepasa el monto de la oferta.	80088560-0 PURO LIMPIO S.A.	Jorge Portillo	2024-10-08 11:53:15

1.2 Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masi Mir

Lic. Diana González



1.3 Observaciones por parte de Control y Seguimiento.

KAAVOTY

1. NO PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE COMO MINIMO 3 EMPRESAS DONDE REALIZO EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS.
2. NO PRESENTA PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL.

AMBIENTAL DEL ESTE

1. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS DE LOS AÑOS 2019 Y 2022.
2. BALANCE GENERAL DEL AÑO 2021.

CONSERMAR

1. NO PRESENTA COPIA DE OFERTA.
2. POLIZA DE SEGURO ES INFERIOR AL 5%.
3. NO PRESENTA COPIA DE CONTRATO 2019 Y 2020.
4. NO PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE COMO MINIMO 3 EMPRESAS DONDE REALIZO EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS.
5. NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE CONOCER EL SITIO.
6. NO PRESENTA PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL.

PURO LIMPIO

1. NO PRESENTA PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL.

CLEAN & CLEAN

1. NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS 2019-2023.

CEVIMA

1. RUC DE LA CORTE NO CORRESPONDE EN LA POLIZA DE SEGURO
2. LA OFERTA NO CUENTA CON LA FIRMA EN TODAS LAS PAGINAS.

Viendo las observaciones plasmadas en el Acto de Apertura, este comité deja constancia que las mismas serán analizadas en el presente dictamen.

Una vez transcripta el Acta de Apertura más arriba, el comité procede a verificar los documentos de carácter sustancial, de los oferentes, constatándose que la Póliza presentada por la firma de la Sra. **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, no cubre el porcentaje solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Garantías: instrumentación, plazos y ejecución, en la que menciona textualmente en su punto 1: "La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta." (Pág. 10/60), como se puede ver más abajo, donde el monto


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

correspondiente al 5% debería ser de Gs. 87.274.800 (Guaraníes ochenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos):

DECLARACIÓN DE CAUCIÓN
REQUISITOS Y OBLIGACIONES GARANTÍA DE LA OFERTA
FÓRMULA N° 188803346 - END: 890

Con arreglo a las Condiciones Generales, Condiciones Específicas, que forman parte de esta póliza y a los Particulares que se detallan en el Anexo, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("LA ASEGURADORA"), con domicilio en la calle Avenida Arandina 1400, Ciudad del Este, Paraguay, garantiza:

OBJETO: -CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. DE ALTO PARANÁ

Con domicilio en AV. DR. RAFAEL BARBOSA, CALLE J. J. DE LA ROSA, MERCEDES DEL ESTADO DEL PARAGUAY, AL PRECIO DE Gs. 87.274.800, el pago en efectivo hasta la suma indicada de:

Gs. 87.274.800
SEISIMILLOSETECUATROMILLONES

Una suma idéntica a efectuar:

DIRIGIDA: -MOLASAMUDIO, MARIELA CAROLINA

Con domicilio en: PÉDRO FINASCO Y BRONIE - LUQUE

Y EL SEÑALADO, por aceptación de la garantía que se otorga a la Ley, en base de la Declaración, el Contrato, en el caso, esta obligación consistirá en el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, en su caso de las pólizas.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LA SEÑALADA, PARA LA NACIONAL, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SALAS DE PRESIDENTE FRANK ROJAS SAMUDIO Y SU FAMILIA" - ACORDADA N° 101170.

Se hace constar que la presente póliza de caución es un contrato de seguro que se celebra entre nosotros, por escrito de las partes aludidas y la compañía aseguradora, conforme a lo establecido en el artículo 1705 del Código Civil, en cuyo caso la correspondiente suma que se devolvió de prima.

IMPORTANTE: Cuando el término de la póliza o el término de la prestación de la prestación, la SEÑALADA se considerará anulada por el Tomador o no no tiene efecto de un modo de haber emitido la póliza (Artículo 1706 Código Civil).

El presente seguro cubre a partir desde las 00:00 Hs del día 27/07/2024 hasta las 23:59 Hs del día 02/08/2024.

LIQUIDACIÓN		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Prima	Gs. 87.274.800	Monto Financiado	87.274.800
Prima a Pagar	Gs. 27.721.600	Plazo	30 días
Prima	Gs. 59.553.200	C E N T A O	
IGT	Gs. 0		
IGT a Pagar	Gs. 0		
Costo del Seguro	Gs. 0		
TOTAL PAGA	Gs. 87.274.800		

Y LA SEÑALADA, por aceptación de la garantía que se otorga a la Ley, en base de la Declaración, el Contrato, en el caso, esta obligación consistirá en el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, en su caso de las pólizas.

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS
MARIELA CAROLINA MOLASAMUDIO

Contraviniendo de esta manera, lo señalado en el **Decreto N° 2264/24. Art. 79, inc. b), que reza:** "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida." y al **Art. 75.- Procedimiento de evaluación, numeral 2) que dice** "Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente. 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria", subrayado es nuestro.

Por todo esto, se procede a **RECHAZAR la oferta de la Sra. MARIELA CAROLINA MOLASAMUDIO, por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto.**

Así también, al cotejar los documentos de carácter sustancial, del oferente, se constata que la firma **CEVIMA S.A., presenta POLIZA EMITIDA AL RUC N°: 80023761-7, el**

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masí Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

cual no corresponde a la Corte Suprema de Justicia, como se puede observar más abajo.

0000 1

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza No.: 1508002481		Sector/Actividad: 1508 (CALIFICACION /SUM.YTD.SERV.-GTIA.OFERTA)		Documento: 80023761-7	
Asegurado: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA					
Dirección: KM 8 MONDAY, AVDA RAFAEL BARRET Y CALLE DIANE EVELINE QUARTE MERE			Localidad: CIUDAD DEL ESTE		
Tomador: CEVIMA SA			Documento: 80000189-3		
Dirección: PULGERCIO YEGROS 1962, ENTRE BATALLÓN 40 Y NANAWA			Localidad: ASUNCION		
Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Hs. de:	Vigencia Hasta las:	Hs. de:	Plazo en días:
20/09/2024	27/09/2024	02:00	23:59	24/02/2025	151
					Capital Máximo Asegurado:
					83.600.000

Esta ASSEURACION TAJI PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina s/n Ing. Álvaro Mares, Asunción en adelante el "Asegurado" y quien presentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a lo propuesto presentado, celebra un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Particulares y Especificas convenidas y aceptadas por los efectores de buena fe y que se anotan a la presente Póliza extendida para inscripción de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Conforme al texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia es calculadora aprobada por el "Asegurado o Tomador" a no ser que dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1595 del Código Civil).											
Prima	318.182	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DEL FINANCIAMIENTO</th> </tr> <tr> <td>Monto Financiado Gs.</td> <td>350.000</td> </tr> <tr> <td>Costo Fecha</td> <td>Wonto Gs.</td> </tr> <tr> <td>01/09/2024</td> <td>350.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>350.000</td> </tr> </table>		DATOS DEL FINANCIAMIENTO		Monto Financiado Gs.	350.000	Costo Fecha	Wonto Gs.	01/09/2024	350.000	TOTAL	350.000
DATOS DEL FINANCIAMIENTO													
Monto Financiado Gs.	350.000												
Costo Fecha	Wonto Gs.												
01/09/2024	350.000												
TOTAL	350.000												
I.V.A. s/Prima	31.819	Emitido en ASUNCION, 20 de septiembre de 2024											
Primo	350.000												
Interés p/Finac.	0												
Iva s/Interes	0												
Costo del Finac.	0												
COSTO FINAL	350.000												

Si cualquiera de los datos de este cuadro no está incluido en el Plan de Seguro especificado en el subseguimiento en Seguro s/Al Ciclos

Web: www.taji.com.py | Seguros: 1448 | Fax: 3464188

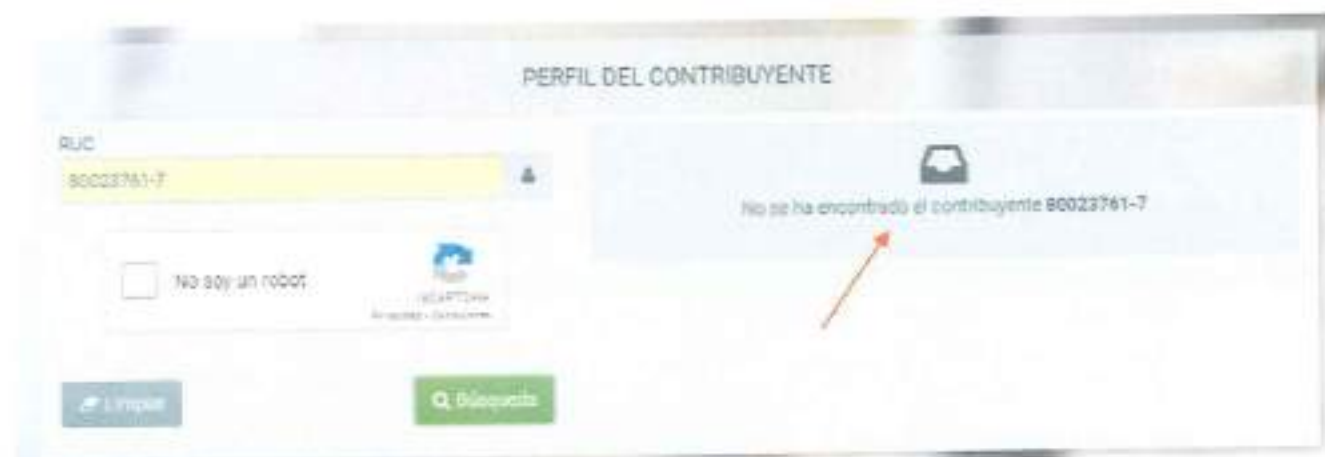
Agencia: CAROL GONZALEZ MARRASCO S.R.L.
Calle: DIFUSA SURMAY Nº 2050 D. DAZ DE GUARANI
Teléfono: 127 | Tel: 09920750

JORGE PADLALA
Representante Legal
ICEVIMASA

J. Roberto Zúñiga
Gerente Técnico
Ing. Tay Pasa, Cor. 2da. Ing. Tay Pasa, Cor. 2da.

Carolina Cimón
Gerente General
Ing. Tay Pasa, Cor. 2da. Ing. Tay Pasa, Cor. 2da.

Y, al consultar en la página web de la SET, el RUC que figura en la póliza extendida aparece de la siguiente manera: **No se ha encontrado el contribuyente 80023761-7**, como se puede observar a continuación:



Por lo que este Comité; en virtud al **Decreto N° 2264/24. Art. 79, inc. b)**, que reza: **"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida."** y al **Art. 75.- Procedimiento de evaluación, numeral 2) que dice "Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente. 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de**

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masi Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria”, subrayado es nuestro.

Además, al verificar el Formulario de la Oferta, que se puede observar más abajo, se concibe que la primera página a fojas 11 no posee firma del representante legal, incumpliendo lo establecido en el Art. 79 inc. a. del Decreto N° 2264/24, que dice: “... Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial, a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.”, y al Art. 75.- Procedimiento de evaluación, numeral 2) que dice “Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente. 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria”, subrayado es nuestro.

Por todo lo expuesto precedentemente, se procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **CEVIMA S.A.**, por no cumplir con los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS**, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto.

Siguiendo en evaluación las ofertas de **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.**, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, **MAFARA S.A.**, **PURO LIMPIO S.A.** y **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.**

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masí Mir

Lic. Diana González



2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. 2) numeral 2.1.1 "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria" y 2.1.2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda" del Art. 75° del Decreto N° 2264/24.

2.1 Cuadro Comparativo de Ofertas

Los detalles de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentran en el siguiente Cuadro Comparativo:

Item	Código de Catálogo	Descripción	PRECIO REFERENCIAL				CARLOS RUBEN OVIEDO CANTLERO				ANIBERAL DEL ESTE S.A.					
			Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	70111501-001	Servicio de Impresión Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Itaipúa y Santa Rita	MDS	27	21.210.000	1.871.870.000	MDS	UNIDAD	27	69.300.000	1.861.650.000	MDS	UNIDAD	27	58.940.000	1.816.540.000
TOTAL										1.861.650.000						1.816.540.000
Item	Código de Catálogo	Descripción	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.				MAPAMA S.A.				MARBELA CAROLINA MOLAS SARDERO					
			Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	70111501-001	Servicio de Impresión Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Itaipúa y Santa Rita	MDS	27	70.328.000	1.893.856.000	MDS	UNIDAD	27	63.300.000	1.709.100.000	MDS	UNIDAD	27	64.948.000	1.763.600.000
TOTAL										1.893.856.000						1.763.600.000
Item	Código de Catálogo	Descripción	PURO LIBRO S.A.				CLERKA & OLGA PARODAY SOCIEDAD ANONIMA				COFIMA S.A.					
			Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	70111501-001	Servicio de Impresión Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Itaipúa y Santa Rita	MDS	27	81.700.000	1.806.060.000	MDS	UNIDAD	27	51.380.000	1.387.400.000	MDS	UNIDAD	27	56.807.000	1.531.644.000
TOTAL										1.806.060.000						1.531.644.000

3. VERIFICACIÓN Y ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla por oferente;


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

ANÁLISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
Items	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Proveedor	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA Incl)	Precio Total (IVA Incluido)	Var. %
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	MES	27	48.500.000	1.849.500.000	16,6%
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	MES	27	59.949.999	1.618.649.973	-3,2%
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	MES	27	70.500.000	1.909.500.000	13,9%
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	MAFARA S.A.	MES	27	62.700.371	1.725.310.017	3,2%
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	PURO LIMPIO S.A.	MES	27	61.780.000	1.668.060.000	-0,2%
1	Servicio de Impieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hemondarás y Santa Rita.	61.910.000	1.671.570.000	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	MES	27	51.385.300	1.387.403.100	-17,0%

Como se puede observar más arriba, las ofertas que continúan en evaluación presentan cotizaciones dentro del rango establecido. No obstante, en base a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura por los representantes presentes y considerando lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (páginas 15, 16 y 17), y con el objetivo de transparentar el proceso de evaluación, se solicitará a las empresas oferentes, remitan la estructura de sus precios, establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

- a) En ese sentido, se remite al oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** por **Nota UE N° 129/2024, de fecha 09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, en el formato establecido en el PBC.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más abajo y se encuentra en el anexo del dictamen.

- b) En ese sentido, se remite al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** por **Nota UE N° 130/2024, de fecha 09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, los cuales se encuentran fuera del margen establecido.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más abajo y se encuentra en el anexo del dictamen.

- c) En ese sentido, se remite al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** por **Nota UE N° 131/2024, de fecha 09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, los cuales se encuentran fuera del margen establecido.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más abajo y se encuentra en el anexo del dictamen.

- d) En ese sentido, se remite al oferente **MAFARA S.A.** por **Nota UE N° 132/2024, de fecha 09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, los cuales se encuentran fuera del margen establecido.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más abajo y se encuentra en el anexo del dictamen.


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

e) En ese sentido, se remite al oferente **PURO LIMPIO S.A.** por **Nota UE N° 133/2024**, de fecha **09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, los cuales se encuentran fuera del margen establecido.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, la cual se transcribe en el cuadro más abajo y se encuentra en el anexo del dictamen.

f) En ese sentido, se remite al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** por **Nota UE N° 134/2024**, de fecha **09/10/2024**, en la que se solicita la composición de sus precios, los cuales se encuentran fuera del margen establecido.

La misma NO REMITE lo solicitado, por lo tanto, no cumpliendo con lo requerido, por lo que se procede a RECHAZAR ESTA OFERTA, LA CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.

Continúan el proceso de evaluación, las ofertas de **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.**, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, **MAFARA S.A.** y **PURO LIMPIO S.A.**

3.1 Composición y Desglose de precios:

Seguidamente se realiza la transcripción en planilla comparativa, de los datos remitidos por los oferentes, los mismos forman parte del anexo del presente dictamen, donde se observa cuanto sigue:

Descripción	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			MAFARA S.A.			AMBIENTAL DEL ESTE S.A.			LAYA S.A.			PURO LIMPIO S.A.			
	Cuota mensual mensual a empleado	Cantidad de empleados	Cuota mensual (%)	Cuota mensual mensual a empleado	Cantidad de empleados	Cuota mensual (%)	Cuota mensual mensual a empleado	Cantidad de empleados	Cuota mensual (%)	Cuota mensual mensual a empleado	Cantidad de empleados	Cuota mensual (%)	Cuota mensual mensual a empleado	Cantidad de empleados	Cuota mensual (%)	
MARCO DE OBRAS																
Colera Torno El Pardo Diario	3.790,300	10	36.276,017	2.790,200	10	26.378,017	2.790,200	10	26.378,017	2.790,200	10	26.378,017	2.790,200	10	26.378,017	
CARGAS (SICOM)																
Aspirador Polvo 40	40.700	10	4.000,370	40.700	10	4.000,370	40.700	10	4.000,370	40.700	10	4.000,370	40.700	10	4.000,370	
Aguilón	200.700	10	2.000,200	200.700	10	2.000,200	200.700	10	2.000,200	200.700	10	2.000,200	200.700	10	2.000,200	
Vibraciones	90.200	10	1.200,200	90.200	10	1.200,200	90.200	10	1.200,200	90.200	10	1.200,200	90.200	10	1.200,200	
Maneja de residuos por tiempo de servicio	110.000	10	1.010,700	110.000	10	1.010,700	110.000	10	1.010,700	110.000	10	1.010,700	110.000	10	1.010,700	
TOTAL SALARIOS			46.146,240			46.146,240			46.146,240			46.146,240			46.146,240	
OTROS COSTOS																
Provision de Utilidades			30.000			1.400,000			40.000	7.000		91.000			180.000	
Contribuciones del Patrono			5.000			30.000			30.000	3.000		34.000			34.000	
Provision de Seguro de Vida por Individuo			10.000			100.000			40.000			39.000			190.000	
Provision de Insumos y Materiales			1.100.000			600.000			60.000			2.470.000			180.000	
Seguro Obrero			300.000			300.000			40.000			300.000			300.000	
TOTAL OTRAS			46.800.000			46.400.000			46.200.000			47.814.000			47.800.000	
DESGLOSE POR BASES			1.360.140			9.920.000			9.670.000			10.200.000			9.920.000	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES						1.740.000			1.400.000			4.200.000			1.800.000	
IR			1.200.000			1.740.000			1.400.000			4.200.000			1.800.000	
Retención ILS			300.000			200.000			20.000			300.000			200.000	
IRIFA 4%			2.400.000			2.000.000			2.000.000			3.500.000			2.700.000	
COSTO TOTAL MENSAJAL			46.800.000			46.896.240			46.746.240			46.800.000			47.380.000	
			DESGLOSE ITEM RETENCION CAUCION DE IVA			DESGLOSE ITEM RETENCION CAUCION DE IVA			DESGLOSE ITEM RETENCION CAUCION DE IVA			DESGLOSE ITEM RETENCION CAUCION DE IVA			DESGLOSE ITEM RETENCION CAUCION DE IVA	
CREDITO TOTAL			60.800.000			63.906.240			59.746.240			71.920.000			61.380.000	
IVA			4.200.000			4.800.000			4.400.000			4.400.000			4.400.000	
RETENCION 30%			1.840.000			1.740.000			1.400.000			1.920.000			1.800.000	
			CAUCION RENTA			CAUCION RENTA			CAUCION RENTA			CAUCION RENTA			CAUCION RENTA	
BASE IMP.			62.272.000			60.091.240			54.496.240			61.092.000			56.780.000	
4%			2.490.880			2.323.696			2.179.000			2.443.280			2.271.200	
			CAUCION DNCP			CAUCION DNCP			CAUCION DNCP			CAUCION DNCP			CAUCION DNCP	
BASE IMP. - CAL. RENTA DNCP			59.781.120			57.767.544			52.317.240			58.648.720			54.508.800	
0,4%			239.128			232.070			211.640			244.168			217.916	
			CAUCION IUI Y MSP			CAUCION IUI Y MSP			CAUCION IUI Y MSP			CAUCION IUI Y MSP			CAUCION IUI Y MSP	
BASE IMP. - CAL. RENTA IUI Y MSP			59.781.120			57.767.544			52.317.240			58.648.720			54.508.800	
0,7%			418.468			403.173			366.221			410.541			391.571	

a) Con relación al oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, se realiza el análisis minucioso de la composición de precios presentada, viendo que el mismo cumple a cabalidad con lo solicitado en las bases y condiciones del presente llamado.

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masi Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

- b) Con relación a la firma **MAFARA S.A.**, se realiza el análisis minucioso de la composición de precios remitida, donde se constata que la misma no proyectó el monto concerniente al IVA10% del costo total mensual ofertado, que asciende a Gs. 5.809.125, notando que el oferente incluyó el importe de Gs. 1.742.737, con una diferencia de Gs. 4.066.388, como se puede visualizar más abajo:

MAFARA S.A.		
Costo mínimo mensual x empleado	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)
2.796.309	13	36.370.017
461.721	13	6.002.373
288.192	13	3.831.496
93.277	13	1.212.601
116.876	13	1.519.748
		48.140.238
		143.000
		39.000
		130.000
		927.053
		250.000
		49.629.288
		9.925.858
		1.742.737
		278.838
		2.323.650
		63.900.371
DESGLOSE ITEM RETENCION		
CALCULO DE IVA		
		63.900.371
		5.809.125
		1.742.737
CALCULO RENTA		
		58.091.246
		2.323.680
CALCULO DNEP		
		55.767.597
		223.070
CALCULO MJ Y MDP		
		55.767.597
		55.768

IVA debiendo ser: **5.809.125**
(Acarreando una diferencia de **4.066.388**)

Monto correcto del del IVA incluido 10%

Por lo que el desglose y composición del precio ofertado por la firma **MAFARA S.A.**, es **RECHAZADO** por este Comité, **RAZON POR LA CUAL LA MISMA NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.**

- c) Con relación a la firma **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.**, se realiza el análisis minucioso de la composición de precios remitida, donde se constata que la misma no proyectó el monto concerniente al IVA10% del costo total mensual ofertado, que asciende a Gs. 5.450.000, notando que el oferente incluyó el importe de Gs. 1.635.000, acarreando una diferencia de Gs. 3.815.000, así también omitió la inclusión del importe de Retención Renta del 4% de Gs. 2.180.000, donde existe además, una diferencia de Gs. 545.000 en su calculo, como se puede visualizar a continuación:


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masl Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.		
Costo mínimo mensual x empleado	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)
2.798.309	13	36.378.017
461.721	13	6.002.373
233.192	13	3.031.496
93.277	13	1.212.601
116.396	13	1.515.748
		48.140.235
		40.000
		25.000
		40.000
		90.327
		40.000
		48.378.862
		9.675.112
		1.635.000
		264.325
		59.949.999
DESGLOSE ITEM RETENCION		
CALCULO DE IVA		
		59.949.999
		5.450.000
		1.635.000
CALCULO RENTA		
		54.499.999
		→ 1.635.000
CALCULO DNCP		
		52.864.999
		211.660
CALCULO MU Y MEP		
		52.864.999
		52.865

IVA debiendo ser: **5.450.000**
(Acarreando una diferencia de **3.815.000**)

RENTA 4%:
2.180.000

RENTA 4%: debiendo ser: **2.180.000**
(Acarreando una diferencia de **545.000**)

Monto correcto del IVA incluido 10%

Por lo que el desglose y composición del precio ofertado por la firma AMBIENTAL DEL ESTE S.A., es RECHAZADO por este Comité, RAZON POR LA CUAL LA MISMA NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.

- d) Con relación a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, se realiza el análisis minucioso de la composición de precios presentada, viendo que el mismo cumple a cabalidad con lo solicitado en las bases y condiciones del presente llamado.
- e) Con relación a la firma **PURO LIMPIO S.A.** se realiza el análisis minucioso de la composición de precios remitida, donde se constata que la misma no proyectó el monto concerniente al IVA 10% del costo total mensual ofertado, que asciende a Gs. 5.616.364, notando que el oferente incluyó el importe de Gs. 1.684.909, dando una diferencia de Gs. 3.931.455, así también omitió la inclusión del importe de Retención Renta del 4% de Gs. 2.246.545, donde existe además, una diferencia de Gs. 561.636 en su calculo, como se puede ver a continuación:

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Laura Masi Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

FURO LIMPIO S.A.		
Costo mínimo mensual x empleado	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)
2.798.309	13	36.378.017
461.721	13	6.002.373
233.192	13	3.031.501
93.277	13	1.212.601
116.596	13	1.515.751
		48.140.243
		185.718
		26.000
		195.000
		955.287
		350.000
		49.852.247
		9.970.449
		1.684.909
		272.394
		61.780.000
DESGLOSE ITEM RETENCION		
CALCULO DE IVA		
		61.780.000
		5.616.364
		1.684.909
CALCULO RENTA		
		56.163.636
		1.684.909
CALCULO DNCP		
		54.478.727
		217.915
CALCULO MJ Y MDP		
		54.478.727
		54.479

IVA debiendo ser: **5.616.364**
(Acarreando una diferencia de **3.931.455**)

RENTA 4%:
2.246.545

RENTA 4%:
debiendo ser: **2.246.545**
(Acarreando una diferencia de **561.636**)

Monto correcto del IVA incluido 10%

Por lo que el desglose y composición del precio ofertado por la firma PURO LIMPIO S.A., es RECHAZADO por este Comité. RAZON POR LA CUAL LA MISMA NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, las ofertas de las firmas CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION y LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

4. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 " Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Laura Masi Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaraciones respecto de su oferta:

a) Según Nota U.E. N° 136/2024 de fecha 11/10/2024, por la cual se ha solicitado al oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los últimos cinco años (2019,2020,2021,2022,2023).
2. Certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.
3. Formulario 500 de los años (2021, 2022 Y 2023) para contribuyentes de IRE GENERAL.
4. Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
5. Planilla de Pago al Personal s/ Formulario parte del PBC.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:

1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los últimos cinco años (2019,2020,2021,2022,2023).
2. Certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.
3. Formulario 500 de los años (2021, 2022 Y 2023) para contribuyentes de IRE GENERAL.
4. Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
5. Planilla de Pago al Personal s/ Formulario parte del PBC.

b) Según Nota U.E. N° 137/2024 de fecha 11/10/2024, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1. Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE el documento solicitado en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:

1. Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

4.1 Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masi Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

En virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el estado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 02 a 04	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 03 a 05
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma	PRESENTA Y CUMPLE Fs.05 a 10	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 06 a 09
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs.18	PRESENTA Y CUMPLE Fs.17
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 20	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 16
Certificado de Cumplimiento Tributario, (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17	PRESENTA Y CUMPLE Fs.18
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs.16	PRESENTA Y CUMPLE Fs.21
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs.12	PRESENTA Y CUMPLE Fs.19 a 20
PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	PRESENTA Y CUMPLE Fs.23 a 45
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	PRESENTA Y CUMPLE Fs.47 a 48
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	PRESENTA Y CUMPLE Fs.49 a 50
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgada por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	PRESENTA Y CUMPLE Fs.51 a 54
PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	REGISTRO DEL PROVEEDOR CUMPLE	N/A


Lic. Alicia Vallejos


Laura Masl Mir


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
 VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
 Comité de Evaluación de Ofertas
 DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	REGISTRO DEL PROVEEDOR CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 18
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021/2022/2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA Y CUMPLE Fs.21 a 56	PRESENTA Y CUMPLE 2021 (Fs.59 a 61) 2022 (Fs.66 a 70) 2023 (Fs.75 a 79)
IVA General de los últimos (6 seis) meses del Ejercicio Fiscal 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A
Formulario 501 de los años (2020, 2021 Y 2022) para contribuyentes de IRE SIMPLE.	N/A	N/A
Formulario 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 / 2021/ 2022.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE 2021 (Fs. 55 a 58) 2022 (Fs. 62 a 65) 2023 (Fs.71 a 74)
EXPERIENCIA		
Demstrar la experiencia en la provisión de Servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente Licitación, a ser demostrado con facturaciones de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2021, 2022, 2023).	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE 2019 (Fs. 81 a 88) 2020 (Fs. 90 a 103) 2021 (Fs.105 a 109) 2022 (Fs. 111 a 118) 2023 (Fs. 121 a 124)
CAPACIDAD TECNICA		
Patente Comercial vigente a la fecha.	PRESENTA Y CUMPLE Fs.16	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 21
Constancia de RUC, donde se pueda corroborar la actividad principal objeto del llamado.	REGISTRO DEL PROVEEDOR CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 47 a 48
Certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 89 Fs. 104 Fs. 110.
Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	PRESENTA Y CUMPLE Fs.19	PRESENTA Y CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
Constancia de visita e Inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta	PRESENTA Y CUMPLE Fs.13	PRESENTA Y CUMPLE Fs.125
Planillo de Pago al Personal	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 10

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masl Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

Declaración jurada cumplimiento laboral.	PRESENTA Y CUMPLE Fs.11	PRESENTA Y CUMPLE Fs.14
--	----------------------------	----------------------------

Los documentos con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asteriscos (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

5. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION:

En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe:

Nº	OFERENTES	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	• CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	• 853.166
2	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	• MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA • ELENA BEATRIZ AYALA MORENO • CARLOS ADOLDO AYALA MORENO • GABRIEL ADOLFO AYALA MORENO	• 600.448 • 3.014.388 • 3.014.389 • 3.014.387

5.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió al análisis de la situación financiera actual de los oferentes en evaluación, constatándose lo siguiente:

TABLA DE ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Año	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Solvencia Financiera						
Activo Corriente	3.170.883.387	4.569.510.451	5.842.023.462	4.494.360.104	12.884.774.254	15.244.789.933
Pasivo Corriente	699.088.098	2.895.351.529	293.727.291	9.443.053.580	9.878.313.533	11.726.650.423
Resultados	4,54	1,58	19,89	0,48	1,30	1,30
Nivel de Endeudamiento						
Pasivo Total	2.695.062.077	2.895.351.523	293.727.291	16.296.267.278	10.094.789.999	12.443.126.889
Activo Total	4.284.240.963	5.658.464.962	7.559.346.956	22.166.057.762	16.035.110.874	18.583.567.225
Resultados	0,63	0,51	0,04	0,74	0,63	0,67
Rentabilidad del Capital						
Utilidad Neta	527.923.373	1.173.934.553	2.667.306.226	30.487.033	2.481.051.435	200.119.461
Fondos propios	652.994.030	652.994.030	2.487.994.030	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000
Resultados	0,81	1,80	1,07	0,02	1,55	0,13
PROVEEDOR	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
Resumen de Promedios de los tres últimos años	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Solvencia Financiera	4,54	1,58	19,89	0,48	1,30	1,30
Nivel de Endeudamiento	0,63	0,51	0,04	0,74	0,63	0,67
Rentabilidad del Capital	0,81	1,80	1,07	0,02	1,55	0,13

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masl Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente se encuentra dentro de los Rangos referentes.

Obs: Dejamos constancia que; para el Análisis Financiero se tomo los datos del P.N. según consta en el Balance.

Nº	PROVEEDORES	CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021/2022/2023			CALIFICACION
		Ratio de Liquidez <i>igual o Mayor que 1</i>	Endeudamiento <i>No debe ser Mayor que 0,80</i>	Rentabilidad <i>No debe ser negativo</i>	
1	CARLOS RUBEN OVIEDO C.	8,67	0,39	1,23	CUMPLE
2	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1,03	0,68	0,56	CUMPLE

5.2 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION				
AÑO	FACTURA	CONTRATO	EMPRESA/INSTITUCION	GS.
2019		42/2019	MINISTERIO DE HACIENDA	2.013.267.960
2020		334/2020	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	3.281.257.749
2021		208/2021	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	414.400.000
2022		71/2022	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	693.000.000
2023		2/2023	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE IRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA	3.144.600.000
TOTAL				9.548.625.709
50% DEL MONTO MAXIMO A CONTRATAR				835.785.000

LAYA CONSTRUCCIONES S.A				
AÑO	FACTURA	CONTRATO	EMPRESA/INSTITUCION	GS.
2019		7771/2019	ANDE	4.563.260.304
2020		01/2020	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	744.007.692
2021		665/2021	CSJ-VI CIRCUNSCRIPCION ALTO PARANA	6.532.000.000
2022		17/2022	INCOOP	479.682.012
2022		8703/2022	ANDE	3.290.714.259
2023		34/2023	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	3.053.923.722
TOTAL				18.663.587.989
50% DEL MONTO MAXIMO A CONTRATAR				835.785.000

Nº	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	LAYA CONSTRUCCIONES S.A
1	Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de Servicios de Limpieza Integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de Contratos y/o Facturaciones de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos cinco años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023)	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masi Mir

Lic. Diana González



5.3 Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a realizar el análisis de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para este criterio, en tal sentido, se verifica las documentaciones presentadas:

CAPACIDAD TECNICA	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Patente Comercial vigente a la fecha.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC, donde se pueda corroborar la actividad principal objeto del llamado.	CUMPLE	CUMPLE
Certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de como minimo 3 (tres) empresas.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE

6. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC

Siguiendo en el proceso de evaluación, y, viendo la presentación de Certificados de mano de obra nacional se procede a la verificación, en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, <http://www.vue.gov.py>, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, donde se constata cuanto sigue:



Getra.exe

Tipo Servicio	Ver Certificado	Id de Emisor	Ver Emisor	Estado	Fecha Emisión	RUC Empresa	Bases Social	
Servicio	184876	452556	968424	Ver Certificado	Autorizado	27/09/2024 17:31:00	800204948	LAYA CONSTRUCCIONES SA
Servicio	184703	452556	968662	Ver Certificado	Autorizado	25/09/2024 08:14:29	800653435	AMBIENTAL DEL ESTE S.A
Servicio	184682	452556	932124	Ver Certificado	Autorizado	25/09/2024 08:05:40	800826655	CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	184376	452556	968064	Ver Certificado	Autorizado	23/09/2024 21:03:40	800218507	MAFARA SA
Servicio	184326	452556	967521	Ver Certificado	Autorizado	20/09/2024 10:48:12	8001468	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Servicio	184214	452556	967230	Ver Certificado	Autorizado	22/09/2024 09:00:14	800302802	LEYENA SA
Servicio	184186	452556	969928	Ver Certificado	Autorizado	23/09/2024 08:46:09	32090782	MARIELA CAROLINA NOLAS SAHUEDO
Servicio	183963	452556	968286	Ver Certificado	Autorizado	18/09/2024 12:27:07	800883680	PURO LIMPIO S.A.
Servicio	183488	452556	964974	Ver Certificado	Autorizado	12/09/2024 14:20:49	32090782	MARIELA CAROLINA NOLAS SAHUEDO

Total Row Count in Report: 9
Row(s) 1 - 9

Como se puede observar, ambos oferentes poseen el certificado emitido, por lo que resulta inoficiosa su aplicación.

Lic. Alicia Vallejos

Laura Masl Mir

Lic. Diana González



7. RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos y análisis, documentales, de precios, experiencia, financieros y técnicos, expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el **Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM ID: N° 452.556**, cuanto sigue:

1º) **DISMINUIR**, la cantidad del ítem a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, en virtud al Artículo 85, inc. a) del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD DISMINUIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR
1	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita.	MES	27	3	24

2º) **ADJUDICAR**, el presente llamado, a la oferta presentada por la firma de **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, con RUC N° 853166-8, por el monto total de **Gs. 1.644.000.000 (Guaraníes mil seiscientos cuarenta y cuatro millones)**, por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia, técnicos y poseer el precio mas bajo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, numeral 2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Item	Código de Catálogo	Descripción	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita.	MES	UNIDAD	24	68.500.000	1.644.000.000
TOTAL ADJUDICADO							1.644.000.000

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 14 días del mes de octubre del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Laura Masi Mir

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM ID: N° 452.556

ANEXOS

RESPUESTA A NOTA U.E 129/2024 DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION



2 (Dos)

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2024

Señores:
Comité de Evaluación
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná
Presente

REF: LPN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM ID: 452.556

En atención al correo de solicitud de justificación, adjuntamos la aclaración.

TURNOS 8 HORAS			
Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 15:00 hs.)	2.798.309	13	36.378.017
SUB TOTAL:			36.378.017
IPS 16,5 % del Monto Total	461.721	13	6.002.373
Aguiñado = Monto Total / 12	233.192	13	3.031.501
Vacaciones Diurno	93.277	13	1.212.601
Indemnización por tiempo de servicio (salario/30*13/12)	116.396	13	1.513.751
TOTAL SALARIOS:			48.140.243
PROVISIÓN DE UNIFORMES			38.518
IDENTIFICADORES DEL PERSONAL			6.000
PROVISIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL			15.000
PROVISIÓN DE MATERIALES			1.100.000
SEGUROS (PÓLIZAS)			203.000
SUB TOTAL:			49.502.761
UTILIDAD MÍNIMA 20% (SUB TOTAL *20%)			9.900.148
Contrataciones Públicas - MJ- MDP - 0,5 %			298.909
RENTA 4%			2.490.909
IVA 10 %			6.227.273
Total Mensual			68.500.000

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 130/2024 DE AMBIENTAL DEL ESTE S.A.



Ciudad del Este, 09 de octubre de 2024

Señores

UNIDAD DE EVALUACION
Corte Suprema de Justicia, VI Circunscripción Judicial Alto Paraná
Presente

REF: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL LOS JUZGADOS DE
PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA – AD
REFERENDUM. ID: 452.556.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en relación a vuestra la Nota UE N° 130/2024 de fecha 09/10/2024, a fin de remitir la **Composición del precio ofertado** en la licitación de referencia, en el formato establecido en el PBC.

Atentamente,

Perla Beatriz Cabral Rodriguez
Representante Legal
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE COSTOS


DESCRIPCION	Costo mínimo mensual x empleado	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)
Mano de Obra			
Salario turno 8 horas Diurno	2.798.209	13	36.376.017
CARGAS SOCIALES			
Contrib. Patronal IPS (14,5%)	401.721	13	5.002.373
Aguinaldo (1/12)	233.192	13	3.031.496
Vacaciones	93.277	13	1.212.601
Indemnización por tiempo de servicio (Salario Mínimo/30*15/12)	114.594	13	1.515.748
OTROS COSTOS			
Provisión de Uniformes			40.000
Identificadores del Personal			25.000
Provisión de Equipos de protección individual			40.000
Provisión de Materiales			90.327
Seguros (Pólizas)			40.000
SUB TOTAL			48.375.542
UTILIDAD MÍNIMA 20% (SUB TOTAL *20%)		20%	9.675.112
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IVA			1.635.000
Retenciones 0,5% (Retención (DNCP + MJ y MDP)			264.325
COSTO TOTAL MENSUAL			59.949.999

CALCULO DE IVA	
OFERTA TOTAL	59.949.999
IVA	5.450.000
30%	1.635.000
CALCULO RENTA	
BASE IMP.	54.499.999
3%	1.635.000
DESGLOSE ITEM RETENCION	
CALCULO DNCP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	52.864.999
0,4%	211.460
CALCULO MJ Y MDP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	52.864.999
0,1%	52.865


PERLA BEATRIZ CABRAL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.


PERLA BEATRIZ CABRAL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

 ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065643-8

 ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065643-8


Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 131/2024 DE LAYA CONSTRUCCIONES S.A

Asunción, 10 de octubre 2024.-

Señores
Miembros del Comité Evaluador
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
PRESENTE

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA- AD REFERENDUM, presentando la composición de precio ofertado, solicitado en su nota U.E. 131/2024, que se adjunta.

Sin otro particular, atentamente


MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA

PRESIDENTE

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020464-8
Tel. 371 154 - 371 349


Lic. Laura Masl


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



PLANILLA DE COMPOSICION DE COSTO
DESCRIPCION

MANDO DE OBRA	COSTO MINIMO MENSUAL x EMPLEADO	CANTIDAD EMPLEADO	COSTO MENSUAL
Salario turno 8 horas diurno	2.798.309	13	36.378.017
CARGAS SOCIALES			
Aporte patronal IPS (16.5%)	461.721	13	6.002.373
Aguinaldo (1/12)	233.192	13	3.031.501
vacaciones	93.277	13	1.212.601
Indemnizacion por tiempo de servicios (salario minimo /30*15/12)	116.596	13	1.515.751
OTROS COSTOS			
Provision de Uniformes	7000	13	91.000
Identificacion del Personal	2000	13	26.000
Provision de Equipos de Proteccion Individual	3000	13	39.000
Provision de Materiales			2.470.121
Seguros (Polizas)			250.000
SUB-TOTAL			51.016.364
UTILIDAD MINIMA 20 % (SUB Total *20%)			10.203.273
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IVA			6.409.091
RETECION RENTA			2.563.636
RETENCIONES			
0,5%			
(Retencion (DNCP+MJ Y MDP)			307.636
COSTO MENSUAL			70.500.000
			0

CALCULO PARA EL IVA

OFERTA TOTAL	70.500.000
IVA	6.409.091
30%	1.922.727
CALCULO PARA RENTA	
BASE IMP	64.090.909
4%	2.563.636
DESGLOSE ITEM RETENCION	
CALCULO PARA DNCP	
BASE IMP. CAL RENTA	61.527.273
0,40%	246.109
CALCULO PARA MJ Y MDP	
BASE IMP. CAL RENTA	61.527.273
0,10%	61.527

Laura Masi
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020484 - 8
Tel. 371 154 - 371 342

Laura Masi
Lic. Laura Masi

Alicia Vallejos
Lic. Alicia Vallejos

Diana González
Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 132/2024 DE MAFARA S.A

limpiar^{te}
de MAFARA S.A RUC: 80021850-7

Luque, 09 de Octubre de 2024

Señores

UNIDAD DE EVALUACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANÁ

PRESENTE

**Ref: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE
LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA – AD
REFERENDUM**

ID.: 452556

Me dirijo a ustedes en representación de Limpiar^{te} de MAFARA S.A. a fin de remitir lo solicitado:

-Detalle específico en composición de precios ofertados.

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE COSTOS			
DESCRIPCIÓN			
Mano de obra	Costo mínimo mensual ofertado	Cantidad empleados	Costo mensual (Gs)
Salario turno 8 horas diurno	2.798.309	13	36.378.017
CARGAS SOCIALES			
Aporte Patronal IPS (16,5%)	461.721	13	6.002.373
Aginaldo (1/12)	233.192	13	3.031.496
Vacaciones	93.277	13	1.212.601
Indemnización por tiempo de servicio (Salario Mínimo/30*15/12)	116.596	13	1.515.748
OTROS COSTOS			
Provisión de uniformes	11.000	13	143.000
Identificadores del Personal	3.000	13	39.000
Provisión de Equipos de Protección Individual	10.000	13	130.000
Provisión de Materiales			927.051
Seguros (Pólizas)			250.000
SUB - TOTAL			49.629.288
UTILIDAD MINIMA 20% (SUB TOTAL*20%)			9.925.858
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IVA			1.742.737
Retenciones (RENTA)			2.323.650
0,5% (Retención DNCP+M2 y MDP)			278.838
COSTO TOTAL MENSUAL			63.900.371

Limpiar^{te}
de Mafara S.A.
RUC: 80021850-7

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

limpiar^{te}
de MAFARA S.A RUC: 80021850-7

CALCULO PARA IVA	
OFERTA TOTAL	63.900.371
IVA	5.809.125
30%	1.742.737

CALCULO PARA RENTA	
BASE IMP.	58.091.246
4%	2.323.650

DESGLOSE ITEM RETENCIÓN	
CALCULO PARA DNCP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	55.767.597
0,40%	223.070
CALCULO PARA MY Y MDP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	55.767.597
0,10%	55.768

Observaciones:

- **Seguros (Pólizas):** Con relación al costo de Pólizas en general (Garantía de Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento del Contrato, Cobertura de Seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante) representan un costo único al inicio de los trabajos por lo cual de todas maneras realizamos un prorrateo mensual del costo.
- **IVA:** Corresponde a la retención del 30% aplicado sobre la factura mensual del servicio ofertado determinado para el cálculo de IVA correspondiente.


limpiar^{te}
de Mafara S.A.
RUC: 80021850-7

KARINA CHAVEZ VERA

REPRESENTANTE LEGAL DE MAFARA S.A.

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 133/2024 DE PURO LIMPIO S.A



PURO LIMPIO
Servicio de Limpieza

Referencia: NOTA DE RESPUESTA al pedido formal realizado en la Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM" ID N°452556.

Asunción, 10 de Octubre de 2024

Señores
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de Justicia.
Lic. Alicia Vallejos.
Lic. Laura Masi Mir.
Lic. Diana Gonzalez.
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de representante de la firma PURO LIMPIO S.A., en el marco del proceso de evaluación de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA - AD REFERENDUM" ID N°452556", a fin de manifestar cuanto sigue:

Teniendo en cuenta la Nota U.E. 133/2024, de fecha 09/10/2024, recibido siendo las 13:41 Horas, donde la Convocante solicitó la presentación de documentos para continuar con la evaluación de nuestra oferta presentada en el llamado, por la presente cumpla en acompañar toda la documentación requerida para su evaluación, conforme a las siguientes consideraciones:

En atención a lo requerido en la Nota referente a: "...Composición del Precio Ofertado, en formato establecido en el PBC, cumpla en presentar la documentación que acredita el cumplimiento de lo exigido con la presentación de *Composición del Precio Ofertado, en formato establecido en el PBC*, debidamente firmado, que a continuación se detalla en el cuadro adjunto en la siguiente página:

PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

2. EMPRESA	PURO LIMPIO S.A.		
DESCRIPCION	COSTO POR EMPLEADO	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO MENSUAL (GS.)
MANO DE OBRA			€ 36.378.017
SALARIO TURNO 8 HORAS DIURNO	€ 2.798.309	13	€ 36.378.017
CARGAS SOCIALES			€ 11.762.225
APORTE PATRONAL IPS (16,5%)	€ 461.721	13	€ 6.002.373
AGUINALDO (1/12)	€ 233.192	13	€ 3.031.501
VACACIONES	€ 93.277	13	€ 1.212.601
INDEMNIZACION POR TIEMPO DE SERVICIO (SALARIO MINIMO/30*15/12)	€ 116.596	13	€ 1.515.751
OTROS COSTOS			€ 1.712.005
PROVISION DE UNIFORMES	€ 14.286	13	€ 185.718
IDENTIFICADORES DEL PERSONAL	€ 2.000	13	€ 26.000
PROVISION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	€ 15.000	13	€ 195.000
PROVISION DE MATERIALES	€ 955.287	1	€ 955.287
SEGUROS (POLIZAS)	€ 350.000	1	€ 350.000
SUB-TOTAL			€ 49.852.247
UTILIDAD MINIMA 20% (SUB TOTAL *20%)	€ 9.970.449	1	€ 9.970.449
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			€ 1.957.303
IVA	€ 1.684.909	1	€ 1.684.909
RETENCIONES 0,5% (RETENCION DNCP + MJ Y MDP)	€ 272.394	1	€ 272.394
COSTO TOTAL MENSUAL			€ 61.780.000

CALCULO PARA IVA	
OFERTA TOTAL	€ 61.780.000
IVA	€ 5.616.364
30%	€ 1.684.909
CALCULO PARA RENTA	
BASE IMP.	€ 56.163.636
3%	€ 1.684.909
DESGLOSE ITEM RETENCION	
CALCULO PARA DNCP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	€ 54.478.727
0,40%	€ 217.915
CALCULO PARA MJ Y MDP	
BASE IMP. - CAL. RENTA	€ 54.478.727
0,10%	€ 54.479

PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 136/2024 DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION



013/2024

Fernando de la Mora, 11 de octubre de 2024.

SEÑORES:

Miembros del Comité de Evaluación
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANÁ
Presente

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS
JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA- AD
REFERÉNDUM

Me dirijo a Usted en referencia a la NOTA U.E N° 136/2024 con el fin de remitir
documentaciones solicitadas según correo electrónico las cuales se adjuntan y se
detallan a continuación:

- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los últimos cinco años (2019-2020-2021-2022-2023): **SE ADJUNTA CONTRATOS**
- Certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 empresas: **SE ADJUNTA**
- Formulario 500 de los años 2021-2022-2023: **SE ADJUNTA**
- Certificado Laboral vigente: **SE ADJUNTA**
- Planilla de Pago al Personal s/ formulario del PBC: **SE ADJUNTA**

Sin otro en particular, me despido



CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
PROPIETARIO

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

CONTRATO M.H. N° 42/2019

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" - PLURIANUAL - ID: 361.158, CON LA FIRMA KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de JULIO del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la empresa unipersonal KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con teléfono 021 505 291, y representado en este acto por el Señor Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, en su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 853166-B, domiciliado en Gral. Morinigo N° 999 c/ 11 de Septiembre de la ciudad de Fdo. de la Mora, con dirección de correo electrónico: carlos.overa@hotmail.com, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" - PLURIANUAL - ID: 361.158, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- 2.1.3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- 2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
- 2.1.5. La oferta del proveedor;
- 2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- 2.1.7. La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.8. La Póliza de Riesgos Varios.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Presupuestaria (CDP) N° 426/2019. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, se encuentran sujetos a la Resolución Presupuestaria de los correspondientes Años Fiscales, todo esto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diane González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

con el ID: 361.158

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" - ID: 361.158. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 288/19 de fecha 27/06/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del presente Contrato asciende a un monto total de G. 2.013.267.960 (Guaraníes Dos Mil Trece Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. La aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y que se detallan a continuación:

LOTE 2

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	B.G.L.P.	Mes	24	21.621.917	519.126.408
2	B.G.L.C.	Mes	24	15.353.624	368.487.072
3	B.G.C.P.	Mes	24	9.767.701	234.424.824
4	B.R.C.P.	Mes	24	15.553.628	368.487.072
5	Taller de Valores Fiscales	Mes	24	6.169.861	148.076.712
6	Edificio Citi - Piso 3 Seguryppe	Mes	24	6.169.861	148.076.712
7	Edificio Itaga - Piso 4 UDM	Mes	24	6.169.861	148.076.712
8	Edificio Sobre - Piso 2	Mes	24	3.200.662	76.822.368
TOTALES					2.013.267.960

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, descripción del bien y/o servicio, número de Contrato, número de Orden de Compra y/o Servicio, modalidad de contratación, ej: CD - LCO - LPN - CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de compra/servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y se encuentre acompañado de la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no poseen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.

5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Cuentas a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

- 5.7. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".-----
- 5.8. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.-----
- 5.9. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. -----
- 5.10. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. -----
- 5.11. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.-----

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato será reajutable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de Apertura de Ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po [0,20 + 0,80 (S)]$$

So

Donde:

- Po: Precio básico de la oferta a ser reajutado.
S: Salario mínimo mensual, establecido por la dependencia competente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario mínimo mensual, establecido por la dependencia competente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- EL CONTRATISTA no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia deberá informar a LA CONTRATANTE para lo que interpreta y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-----
- 5.12. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-----
- 5.13. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.-----
- 5.14. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en las EETT.-----
- 5.15. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.-----
- 5.16. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

5

7.1. Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y lugares establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE 2

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	D.G.I.P.	Mes	7 personales	Huach y 1ª Proyectada	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
2	D.G.I.C.	Mes	6 personales	Alberdi 642 c/ Victor Nardo	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
3	D.G.C.P.	Mes	4 personales	Hospital N° 853 c/ 14 de Mayo	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
4	D.F.H.C.	Mes	6 personales		Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
5	Taller de Valores Fiscales	Mes	1 personal	Estero Delatoro/ Olina y Barroña	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
6	Edificio Obiscento - Piso 1 DEGASTYBE	Mes	2 personales	Barroña N° 345 c/ Cole	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
7	Edificio Ybaga - Piso 4 UOH	Mes	2 personales	Pta. Franco c/ Independencia Nacional	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021
8	Edificio Sahn - Piso 3	Mes	1 personal	Huach y 1ª Proyectada	Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/2021

B. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa para el LOTE 2, la conformidad del Contrato estará a cargo de las dependencias afectadas a este Contrato.

8.2. Las Dependencias afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caucción en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

9.4. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

9.6. Asimismo, deberá presentar la cobertura de seguro por medio de pólizas:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, salvo excepciones en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

6

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, como así también seguro contra riesgos varios, como roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa al edificio o materiales y mobiliarios en general.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).
- 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del Ministerio de Hacienda como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

10. MULTAS.

- 10.1. El valor de las multas será del valor y las condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.
- 10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- 10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- 12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
- 12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta, investigación, o asegurada en contra del




Lic. Laura Masí


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA



[Handwritten signature]
DROG. SARA IBENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN
Propietario

[Handwritten signature]
Lic. Laura Masi

[Handwritten signature]
Lic. Alicia Vallejos

[Handwritten signature]
Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETĀ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CONTRATO N° 334/2020

LPN N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 356.785.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil el Petróleo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Marcos Daniel Murgarejo Frutos con Cédula de Identidad N° 1.417.408 Director General del Hospital San Jorge, designado por Resolución D.G.RR. HH. N° 46 de fecha 23 de agosto de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. N° 352 de fecha 14 de Agosto de 2020, designado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KA'AVOTY RUC N° 853.166-8, domiciliada en Tte. Rodolfo 50 al Avda. de los Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Carlos Rubén Oviedo Canturión, con Cédula de Identidad N° 853.166, en carácter de Propietario, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 356.785, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.785.

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 52 de fecha 16 de Febrero de 2020 y Ratificada por la Resolución S.G. N° 352 de fecha 14 de Agosto de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs. 3.281.257.749 (Guaraníes tres mil doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve).

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
17	1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (HOSPITAL SAN JORGE)	MESES	INVITO	33	156.250.396	3.281.257.749



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y condiciones, en los Lugares ESTABLECIDOS EN CADA LOTE DEL LLAMADO, previa emisión de la orden de servicio.

LOTE N° 17 HOSPITAL SAN JORGE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo listar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.

La limpieza deberá ser de lunes a domingo en los siguientes horarios:

- De lunes a Domingo 18 (dieciocho personales) A partir de las 06:00 hs. a 14:00 hs.
- De lunes a Domingo 15 (quince personales) A partir de las 14:00 hs. a 22:00 hs.

- ✓ El oferente deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
- ✓ El personal de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.
- ✓ La cobertura del servicio de limpieza abarcará las siguientes Áreas:

AREA INTERNA

- Dirección General, Administración y RRHH.
 - contiene 2 baños, 5 oficinas, pasillos y escalera de acceso.
- Consultorios:
 - 8 Consultorios con 4 Baños
- Sala de Rayos X:
 - Secretaría, Sala de Reveados y 1 Baño.
- Pasillos y sala de espera que se encuentra entre las áreas P. Baja y P. Alta.
- Admisión:
 - Salón de Espera, acceso Central y a Oficina de Admisión
- Áreas de Diagnósticos:
 - Sala de Ecografía + Exorcido
 - Sala de Unidad de Transfusión Sanguínea
 - Sala de Electrocardiograma
 - Otros.
- Área de Laboratorio:
 - oficinas, 1 Baño y Pasillos de Acceso.
- Área de Urgencias:
 - 5 Salas, 1 Baño, 1 oficina, Acceso, Pasillo, Escalera de Acceso.
- Área de Quirófano:
 - Planta Alta (3 Salas), Ester médico, 1 oficina, 2 Baños, pasillo, acceso.
 - Planta Baja (2 Salas), 1 Depsito, 1 Ester Médico, Área Lavado, 2 Baños, Pasillo, Acceso.
- Área de Terapia:
 - 2 Salas, 5 Baños, 2 Oficinas, 1 Ester médico, Área de Enfermería, Área de Lavado, Acceso, Pasillo.
- Salón Auditoria:
 - 1 oficina, 2 Baños (los miranos serán equipados y cuando se realice algún evento se utilizarán los insumos) y pasillos
- Farmacia:
 - Oficina-Salón, 1 Baño, Pasillos.
- Sala de Internados.



Lic. Laura Masí

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Construcciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

26 Salas y Baños

- n) Cocina
- o) Lavandería
- p) Sala de Hemodinamia
- q) Sala de Esterilización
- r) Depósito de farmacia - Planta alta

AREA EXTERNA

- a) Predio Frontal:
 - Barrido de veredas.
 - Barrido de escaleras y entrada principal.
 - Mantenimiento de áreas verdes (poda y cultivo de plantas ornamentales)
 - b) Limpieza de Canchales de Desagüe Fluvial.
 - c) Mantenimiento de Cafeterías (cañerías de Desagüe interna y externa)
 - d) Morgue. Limpieza general.
- Igualmente se deberá incluir: La limpieza de vidrios de fachada interior-externa.
- La oferta deberá contener la provisión de rollos de papel higiénico, rollos de toallas de papel, jabón líquido (debe incluir el dispensar) las veces que fuere necesario y neutralizador de olores.
- Se realizará la capacitación a los personales por parte del Depto. De Higiene e Inalubridad referente a la Higiene Hospitalaria.
- Dentro de los servicios deben estar incluidos los insumos, como ser: detergente líquido y esponja para limpieza, papel higiénico, desodorante de ambiente en líquido y todo lo necesario para realizar las tareas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS / DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

- Barrer, repasar y desinfectar los pisos con agua, hipoclorito y detergente.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, marcos, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc.
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o platos tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras.
- Limpieza interior y exterior en vidrios.
- Limpieza general con productos no abrasivos, de muebles y gabinetes.
- Desinfectar y mantener limpios, retirar las basuras de todas las áreas mencionadas.
- Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, sanitajos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, neutralizador de olor, jabón líquido, las veces que fuere necesario.
- Barrer y recoger basuras en forma permanente.
- Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
- Descargar y limpiar papeleras, basureros de todas las oficinas, sanitarios, pasillos, etc.
- Limpiar inodoros con líquidos especiales.
- Limpiar escaleras.

SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

- Programar una limpieza a fondo en forma general en coordinación con personal del hospital designado por la administración.
- Limpiar los techos, vidrios, persianas, marcos, marcapasos, bronceos y otros.
- Lustrar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuados para el efecto.

MESESUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

- Limpiar las paredes en lugares de roce continuo.
- Lavar y desinfectar los pisos.

INSUMOS:

Los insumos de limpieza están calculados de acuerdo a lo que se utilizara para la labor diaria del personal de forma mensual, por lo que es necesario que las cantidades detalladas a continuación sean provisionadas al inicio de cada periodo mensual conforme al vayan emitiendo y entregando al proveedor las Órdenes de Servicio.

Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
Detergente	Detergente Biodegradable, Neutro, Concentrado, con neutralización del producto en el registro sanitario en botones lacrados.	Botón por 5 Litros	50
Desodorante de ambiente al piso	Diversas fragancias, poder bactericida 99% biodegradable, no inflamable.	Botón por 5 Litros	50
Desodorante en Aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol, acción esencial, estabilizador, solvente y propulsión, distintas fragancias, frascos de 400 a 500 ml. Certificación ISO 9001	Unidad	20
Hipoclorito al 5%	Hipoclorito de sodio, al 5% de concentración hospitalaria ideal para ropa e	Botón por 5	50



Lic. Laura Masí

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETÄ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

11

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario en bidones leonados de 5 litros	Litros	
Jabón líquido	Jabón líquido, transparente, suave, aromatizado e hidratante, con dispensador. Rotulado debidamente leonado y envasado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el MSP.	Bidón por 5 Litros	13
Papel Higiénico	Papel higiénico de primera, fabricado con fibra virgen, perfumado, doble hoja, texturizado, color blanco, rollo de 40 mts x 10 cm.	Paquete de 4 unidades	240
Papel toalla intercaladas	Papel toalla intercaladas. Paquete entre 350 a 400 hojas cada uno. Medidas 22x21 cm como mínimo. Color blanco tipo papel, celulosa virgen.	Paquete de 400 hojas	240
Bolsa Negra de 200 Litros	Bolsas de polietileno para basura, de 200lt. de 100 micrones, resistentes.	Paquete de 10 unidades	150
Bolsa Negra de 150 Litros	Bolsas de plástico multuso de 150 litros, paquete por 20 unidades mínimo. Bolsas con espesor de 20 micrones mínimo.	Paquete de 10 unidades	150
Bolsa Negra de 40 litros	Bolsa de plástico multuso de 40 litros, paquete por 20 unidades mínimo. Bolsas con espesor de 15 micrones mínimo.	Paquete de 10 unidades	120
Bolsa Negra de 60 litros	Bolsas para basura de polietileno, de alta resistencia, color negro, de 60 litros, de 100 micrones.	Paquete de 10 unidades	120
Tapa de Piso	Tapa de piso blanco, trazo reforzado con fibras. Composición: 95% algodón 5% otras fibras o 100 % algodón. Medida aproximada: 50x50 cm.	Unidad	60
Lana de Acero	Rolitos de lana de acero suave de 50 a 60 gr. En paquetes de 8 a 10 unidades.	Paquete	200
Guanle Doméstico	Guanle para limpieza de pisos 100% lana interior de algodón 100% para absorber la transpiración, n° 7 1/2, antialérgico. De alta resistencia. Antidecolorante. Con certificación de origen.	Unidad	70
Franela	Franela de algodón 100%, mafrana, de limpieza, color naranja. Medida aproximada: 45x30 cm.	Unidad	50
Espuma doble faz	Espuma compuesta por lana de acero, doble acción, color amarillo con verde. Tamaño aproximada de 12 x 6 cm.	Unidad	50
Cepillo para inodoro	Cepillo con cerdas duras y soporte de plástico, en varios colores.	Unidad	10
Crema Limpiadora Multuso	Crema limpiadora con permixta, peso de 500 grs. mínimo. Composición: tenso activo biodegradable, aceite esencial, colorante, abrasivo (marfil).	Frasco de 750ml	5
Escudidor	Escudidor de goma de 50 cm reforzada para piso con mango de plástico roscable o madera revestido de 1,20 metros, de largo.	Unidad	30
Escoba	Escoba de nylon, con cerdas de nylon de 4 hilera, con cava de metal y mango roscable de metal forrado en plástico de 1,20 mts, con cabeza de 30 cm.	Unidad	10
Tapa Boca	Tapa Boca color blanco.	Unidad	100

COMODATOS: Se requiere que se instalen dispensadores por el oferente en calidad de Comodato, en los lugares más arriba indicados. Los lugares de instalación de los dispensadores podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad previamente notificados por el área administrativa.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

- Cuento con doble balde prensa mopa, con capacidad de 20 litros como mínimo, con colores diferenciados.
- Mopa húmeda de algodón punta doble.
- Balde de 5 litros como mínimo, para la limpieza de los sanitarios.
- Escalera.
- Delantal de plástico o sintético.
- Cepillo para inodoro.
- Otros elementos necesarios para realizar el Trabajo de acuerdo al Manual de Procedimiento de Higiene Hospitalaria de la institución en caso de que la hubiera, sino en coordinación con el departamento de servicios generales.

RESPONSABILIDADES:

- El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- El Contratista estará obligado a mantener cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, dejando cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.
- Todos los empleados asignados a la cobertura deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral indestinadamente estar inscripto y aportando al I.P.S. la institución, verificara periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.
- El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal involucrado directo o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por imprevistos, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

- El Contratista será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuencia, especial o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles o inmuebles de la institución.
- El Contratista deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la República que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones patro-gerontal.
- El Contratista proveerá todos los materiales e insumos como materiales de limpieza, insumos ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, etc. Y equipo, herramientas, maquinarias especificadas las Planillas de Datos Generalizados de materiales e insumos y en la Planilla de Datos Generalizados de equipos, a ser empleados en el desarrollo de servicio de limpieza, así como maquinarias, protecciones y en cuanto a productos o utensilios requiera este trabajo, serán por cuenta de la empresa adjudicada, y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. La institución proporcionará agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el llamado del servicio de limpieza de edificios en el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- El Contratista deberá contar con un libro en cada puesto donde se registrará todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio que semanalmente será elevado por el contratista a la dirección administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
- El Contratista deberá proveer al UNIFORME ADECUADO (pantalón, chaqueta, delantal, guantes) a cada personal, así como el respectivo carnet de identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.
- El Contratista evitará la rotación constante de la nómina de personal designado para proveer al servicio de limpieza del edificio, ya que este hecho tiende a influir negativamente en la calidad del mismo.
- El Contratista será responsable en forma exclusiva de cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos. Así como todo daño ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.
- El Contratista será responsable de la Dirección y la Ejecución de los trabajos contratados durante todo el desarrollo de los mismos.
- El Contratista deberá realizar el pago de los salarios respectivos a través de entidades bancarias, mediante la emisión a cada personal de una tarjeta de débito.
- El Contratista entregará los materiales e insumos especificados en los depósitos del Hospital, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hrs. Nota de Remisión mediante por intermedio del responsable del depósito de suministros firmando la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar en forma provisoria la entrega realizada.
- El Contratista emitirá y entregará al hospital con periodicidad mensual en concordancia con el Orden de Servicio los siguientes informes:
 - Informe Técnico del Servicio de Limpieza del Edificio previsto donde constara las áreas debidamente identificadas sujetas al servicio especificando la superficie limpiada, la frecuencia, materiales utilizados, reusos, cantidades y especificaciones técnicas en concordancia con los ítems entregados en el Depósito de Suministros
 - Informe de registro de entrada y salida de funcionarios.
 - Planilla de PS
 - Sane por cuenta del cliente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes,
 - herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, repoliciones y mantenimiento que requieran las mismas.
 - Será responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite resultante de la limpieza de las diferentes áreas mencionadas.
 - Si necesitara que el cliente nombre a un coordinador de la empresa que realice visitas al HOSPITAL por lo menos 3 veces a la semana con el Jefe del Dpto. de Servicios Generales y personal del Área Administrativa del Hospital

CONDICIONES GENERALES SOBRE LOS PERSONALES DE LA CONTRATISTA:

- El personal de servicio de limpieza contratado por El Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Haber cumplido la mayoría de edad. (Entre 18 a 45 años).
 - Presentar documento de identidad actualizado.
- El personal contratado por El Contratista deberán presentarse en el horario y puesto establecido, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos establecidos, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los utensilios, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto.
- El Contratista se obliga a designar en exclusiva un superior para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Así mismo, para contactar permanentemente con el Departamento de Servicios Generales y Recursos Humanos del Hospital.
- El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas especificaciones técnicas, o aquel en el que haya perdido confianza, basando para ello un pedido escrito del Departamento de Servicios Generales, Recursos Humanos y/o Área Administrativa.
- El personal que emplee El Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico - sanitario a los enfermos o acompañantes, no tendrá acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.
- Todo personal afectado al servicio, será propuesto por El Contratista a la contratante, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

13
Original 01

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES:

El Recurso Humano será exclusivo de cada área y la rotación de los mismos será limitada (en caso de observar que al mismo no reúne las condiciones para el desempeño en el área Responsable, se solicitará el cambio).

El manejo del Recurso Humano será por planilla de rotación con comunicado a los efectos con copia al Departamento de Recursos Humanos del organismo.

El Recurso Humano deberá utilizar las Medidas de Protección (uniforme de uso obligatorio) y barreras de Seguridad (zapato cerrado, gorra, mascarilla, guantes, delantal, gafas oculares, entre otros, etc.).

La Edad mínima que deberán tener los personal será de 18 hasta 45 años.

Se solicita un personal masculino para los trabajos de Limpieza Externa.

Registro de asistencia: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación establecido por el Hospital. (Reloj marcador Biométrico).

MULTAS:

El valor de las multas será: 1% del valor total del lote correspondiente a la Dependencia por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, considerando el fiel cumplimiento de todo el servicio en su detalle requerido, hasta alcanzar el 10% del total del contrato, en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del contrato, se aplicará las sanciones correspondientes y pasará a la segunda mejor oferta.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

- Faltas retenidas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no atañan en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual contratado.
- Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla (informe reloj biométrico) que no haya sido reemplazado y/o notificado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. La rotación del personal sin previa notificación, también podrá ser considerado como falta a la cláusula del contrato, la cual podrá ser aplicada la multa descrita en el punto a).
- Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual contratado.
- Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 0,5% del valor mensual contratado.

SISTEMA DE EVALUACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

El cumplimiento contractual será evaluado desde el inicio hasta el fin del contrato respectivo, a través de Dirección Administrativa. El Servicio de Limpieza será evaluado diariamente a través del Departamento de Higiene y Control de Infecciones.

OBSERVACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS CON AREAS CRÍTICAS SE DEBERA CONTAR CON ESTE INSUMO:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PREMETRACION	UNIDAD
Limpiador desinfectante para áreas críticas.	Peróxido de Hidrogeno acelerado - 4,25% para desinfección hospitalaria, con inscripción del producto en el registro sanitario, en bicones lacrados de 1,5 litros (presentar Certificado de Registro Sanitario - Productos Químicos autorizados por la DMVS Presentar mismo y autorización (solo para Hospitales o Dependencias con área CRÍTICA) (HMRA, H. INDIGENA, HOSPITAL SAN LORENZO, HOSPITAL SAN PABLO, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD, HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, INERAM, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, HOSPITAL SAN JORGE).	Bicon con desinfectante por 1,5 y/o 2,5 lts	15

1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del HOSPITAL SAN JORGE, la cual emitirá los órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

2. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

14

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos. (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato. **NO APLICA**)

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso e incumplimiento serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Visitar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
17	1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (HOSPITAL SAN JORGE)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias mediante la mediación y reconocida competencia a los tribunales Judiciales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. A tal efecto, las Partes someterán ante un Tribunal conformado por tres mediadores designados de la lista del Cuerpo Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigencia, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolo parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo de mediación, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación incoada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2024.

Sr. Carlos Esteban Oviedo Centurión
CONTRATISTA



Sr. Marcos Daniel Meigarejo Fruits
CONTRATANTE

7



Lic. Laura Masí

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Original N° 15

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original N°

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 9	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>MEPBS - DGC - DPTO DE LICITACIONES</p> <p>Atención: Econ. Emiliano R. Fernandez R. Dirección: Brasil el Peirrossi Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/Fax: 021 223523 Dirección electrónica: licitaciones.mepbs@gmail.com</p>
CGC 11.6	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 1E	<p>El precio del contrato será reajutable.</p> <p>Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaran variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.</p> <p>Fórmula aplicable: PR = PO (1,20 + 0,01 S)</p> <p>PO: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado) S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.</p> <p>El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que hace entrada en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.</p> <p>No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encuentran atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales con el seguro social.</p>
CGC 19.1 y 19.2	<p>Las formas y condiciones de pago serán: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con fondo efectivamente transferidos y a la emisión del Código de contratación.</p> <p>Atendiendo al carácter plurianual del presente llamado (2021 y 2022), la validez de la contratación correspondiente a los Ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente.</p> <p>EL CONTRATISTA: El Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Silo en Petrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión y/o Informe Técnico, dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.</p>



Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
MAGISTRADO EN JEFE
MAGISTRADO EN JEFE
MAGISTRADO EN JEFE

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

3 7 16

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley 3459/07 "De Contrataciones Públicas".
CGC 18.4 y 19.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> - el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. - Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social - IPS, a fin de constatar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales. - Constancia de cumplimiento con la seguridad social. - Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado con DETALLE DEL NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y MONTO ABOGADO, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior. - Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. - La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con los cargos establecidos a la patronal.
CGC 18.9 y 19.10	La moneda de pago será el guaraní. Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 18.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 20.1	Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo. NO APLICA.
CGC 21.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 33 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 45 días antes del vencimiento, si no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 22.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar según lo estipulado en la Subcláusula 21.3 de las CGC.
CGC 25.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 27.2	La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: <ol style="list-style-type: none"> Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 50.000.000. Póliza contra Daños/Variación por un capital asegurado de G. 20.000.000 que cubre toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante (indicar aquí los locales específicos cuando correspondiere) como consecuencia de actos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada. Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 50.000.000, que cubre el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable emparejado a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresan con autorización de las entidades que cubre todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realiza la empresa de vigilancia. <p>Dicho seguro cubrirá las garantías más amplias y cuantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona, G. 20.000.000. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G. 60.000.000.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de la Justicia

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

18

CONTRATO N° 208/2021

LCO N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN DEL MSP Y BS" - ID N° 385.943.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KA'AVOTY, DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN,

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil el Pedrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Licenciada Elai Carolina Ovelar Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.167.058, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, designada por Resolución D.G.R.R.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 120, de fecha 16 de abril de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, con RUC N° 853.166-8, domiciliada en las calles Tte. Rocholl SD e/ Aviladores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, en carácter de Propietario, denominado en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN DEL MSP Y BS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN DEL MSP Y BS" - ID N° 385.943.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato enviada por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.943.

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2021. El saldo estará sujeto a la aprobación presupuestaria asignada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.C.O. N° 34/20 "Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación para el INAN - MSP Y BS, convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 120 de fecha 16 de Abril de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de G. 414.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos Catorce Millones, Cuatrocientos Mil), conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
01	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	UNIDAD	24	17.080.000	409.920.000
02	FUMIGACIÓN DE LOCAL	UNIDAD	UNIDAD	8	800.000	6.480.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO						416.400.000



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de lo grande

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

19

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Lista de Servicios

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	78111501-081	Servicios de Limpieza con insumos incluidos según especificaciones técnicas	Mes	24
2	78111501-001	Servicio de Fumigación con insumos incluidos según especificaciones técnicas	Unidad	0

2. Plan de cumplimiento del servicio

Item	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Servicio de limpieza	Mensual	INAN	Según Ejecución
2	Servicio de fumigación	Unidad	INAN	Según Ejecución

Lugar de Entrega: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Asunción: Lic. Edgar Echague

Dirección: Avda. Santísimo Trinidad esquina Itapúa

Ciudad: Asunción, Paraguay

Teléfono/Fax: 021 294 073

Dirección electrónica: direccion@inan.gov.py

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el ítem 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SISTEMA DE TRABAJO
Horario
El Servicio durará de 06:00 hs. a 14:00 hs. De lunes a viernes. En caso de feriado se coordinará con el Jefe de Servicios Generales

Cantidad de Personal:
4 (cuatro) empleados + 1 (un) supervisor
La mano de obra será contratada única y exclusivamente a cargo y costa de la CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el pago de salario, beneficios sociales, aporte al I.P.S. deslindeando cualquier responsabilidad a la contratante.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



REPUBLICA PARAGUAYA
GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

de la Junta

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

5

20

Asistencia y Uniformes del Personal:

Todo el personal afectado al Servicio de Limpieza deberá presentarse en hora y tiempo en los horarios establecidos y correrá por cuenta de la CONTRATISTA el control de asistencia mediante marcación digital con rta) biométrico de la institución. El detalle de asistencia deberá ser solicitada a la contratante al cierre de cada mes.
El personal contratado para el servicio de Limpieza deberá estar provisto de uniforme, e identificación permanente durante el horario de trabajo.

Equipamientos:

La CONTRATISTA deberá contar para la correcta realización del servicio, además con los siguientes equipos:

- Una máquina de cepillo rotativo, mantenedora-pulidora
- Dos aspiradores industriales de polvo y líquido.
- Una máquina de agua a presión (frío - caliente) Motor eléctrico.
- Equipos varios para limpieza de Vidrios, varas telescópicas, mojadores trapeadores, Escaleras, andamios, etc.
- Cualquier otro elemento necesario para la realización eficiente de las tareas.

Insumos:

La CONTRATISTA deberá proveer para la correcta realización del servicio, los siguientes insumos:

• Provisión y colocación de 6 (seis) dispensadores de papel higiénico industrial y cantidad necesaria de papel higiénico industrial de primera calidad, doble hoja. En caso de ser necesario el cambio del dispensador, los gastos de provisión y colocación del mismo correrán a cuenta de la CONTRATISTA.

- Detergentes
- Desodorantes
- Limpia vidrios
- Ceras
- Luces
- Desinfectantes (Hipoclorito al 8%)
- Desodorante de ambiente
- Pastillas de sanitario con cenizas.
- Bolsas plásticas de 40 y 150 litros para los tachos.
- Bolsas para el baño con diseño.
- Etc.

Presentar muestras de los insumos a ser utilizados durante la prestación de los servicios.

Los insumos deberán ser proveídos por la CONTRATISTA y aprobados en calidad y cantidad por el Dpto. de Servicios Generales y Suministros.

Lugares en los cuales se prestará el servicio de limpieza integral:

1- Edificio Bloque A

Planta Baja:
49 mts. x 14 mts. (Recepción, Salón Auditorio, Baños, Depósitos de suministros, etc.)

Planta Alta:
49 mts x 14 mts. (Dirección General, Cocina, baños, oficinas varias, etc.)

Patio:
100 mts. x 15 mts.

2- Edificio Bloque B

Planta Baja:
31 mts. x 13, 50 mts. (Oficinas, Salas de Laboratorio, zonas de circulación, baños, etc.)

Planta Alta:
31 mts. x 10 mts. (Oficinas administrativas, zonas de circulación)

El esquema de trabajo será el siguiente:

Servicio diario

- Limpieza integral del área de Recepción y Salón Auditorio
- Limpieza integral de las oficinas, incluyendo los baños privados, limpieza de muebles, escritorios, sillas, sillones, armarios, mamparas, etc.
- Limpieza de Vidrios en Planta Baja Y Planta Alta
- Limpieza de mobiliario y equipamiento en geral., puertas, ventanas, paredes, etc.
- Limpieza, desinfección y desodorización de baños
- Limpieza integral y desodorización de cocina
- Recolección y eliminación de residuos
- Lavado, desinfección y desodorización de recipientes para residuos
- Limpieza de escaleras



Lic. Silvana F. F.
Directora General
1946 - MSPB

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



REPUBLICA PARAGUAYA
Y UNIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

4-1-9-6

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

21

Servicio semanal

Lavado integral de cristales

Lustrado general de mobiliario de madera

Barrido y lavado de la entrada vehicular a la institución cada 8 días, empleando detergente u otro aditivo y agua a presión si fuere necesario

Limpieza de Patio, eliminación de malezas (juyos), y recolección de basuras

Servicio Quincenal

Lustrado mecánico de pisos.

Lavado de paredes con revestimientos cerámicos del edificio.

Limpieza de cielorrasos, techos de hormigón y de tejas: retiro de telarañas y otros, con arañazos, escaleras, etc.

Lavado de paredes con revestimientos cerámicos del edificio.

Recolección de residuos:

Para la recolección de residuos, la CONTRATISTA deberá proveer la colocación de 6 (seis) tachos de metal (de 100 (cien) litros, pintados en color verde y con la leyenda "Residuos" en letras de color blanco) fijados al suelo y distribuidos por el área exterior (Estacionamiento, etc.) ubicados estratégicamente de manera a que no obstaculicen la circulación de personas y vehículos. 6 (Seis) Tachos plásticos (de 100 (cien) litros, pintados en color verde y con la leyenda "Residuos" en letras de color blanco) ubicados estratégicamente de manera a que no obstaculicen la circulación de personas.

Correrá por cuenta de la CONTRATISTA la conservación de los mismos en buen estado, reemplazando en caso de deterioro o extravío a pedido de la Jefatura de Servicios Generales.

Queda a cargo de la CONTRATISTA la provisión de bolsas plásticas para los todos los tachos de residuos, para

destinadas al retiro de los residuos a través del camión recolector Municipal.

La CONTRATISTA deberá recolectar los residuos de las diferentes áreas y depositarlos en los contenedores situados en

el patio exterior.

Criterios de Ejecución:

Realizar la limpieza utilizando una dotación de personal suficiente – respetando siempre la dotación mínima exigida – para cumplir con la totalidad de las tareas requeridas dentro del horario establecido, empleando los productos y maquinaria adecuados y respetando las normas de utilización de los mismos. Los productos utilizados deberán ser inocuos para el medio ambiente.

La CONTRATISTA deberá realizar el desmontaje de piso vitílico de 54 mms², con recuperación y tratado correspondiente,

además de pulido de piso de granito para áreas activas de Dirección General, Asesoría Técnica y Secretaría general.

Analizar las características del inmueble y su funcionamiento, determinando un plan de trabajo que permita desarrollar

eficientemente la ejecución de los servicios, contemplando tipos y superficies de los suelos, gabinetes higiénicos, cocina y

mobiliario a limpiar. Cumplir con el plan de trabajo establecido, secuenciando las tareas de forma lógica dentro de la

jornada laboral.

Determinar y preparar el material y los productos necesarios, según las superficies a tratar.

Prever las cantidades necesarias de materiales a utilizar verificando su buen estado y capacidad.

Utilizar adecuadamente y con precaución materiales disuolventes y abrasivos de tal modo de no provocar daños por efecto

de su utilización.

Utilizar o indumentaria y complementos necesarios para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Para el ítem 02

Fumigación de todas las oficinas y depósitos del INAN en forma interior y exterior: techo, piso trasero y delantero.

• Eliminación y prevención de todo tipo de plagas, tales como: Ratas y Hormigas, mosquitos, cucarachas, termitas, arañas, etc.

• Aplicación total del producto a todo el lugar, tanto permanentemente así como en todas las paredes internas de la

construcción para protección del lugar.

• Los productos deben ser de excelente resistencia y cuyo propósito de que las plagas (termitas,

cucarachas, mosquitos, etc., se impregnen del producto y mueran.

• El tratamiento a ser realizado debe formar una barrera protectora entre el piso y la fundación de la estructura tratada.

• En el caso de las paredes perimetrales del edificio o adyacentes a los jardines deberán ser tratados con perforaciones a

cada 12" y 10" de profundidad en el suelo donde se inyectará el producto para formar barrera protectora.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

• La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de

plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basuras

que depere la prestación del servicio, deberán ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de

acceso que designe la Contratante.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



de la fecha

22

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el Edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la Contratista;
- El contratista deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transiten por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se está prestando el servicio de limpieza.
- Barrer, repasar y desinfectar los pisos con agua, hipoclorito y detergente.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc.
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y estancias.
- Limpieza interior y exterior en vidrios.
- Limpieza general con productos no abrasivos, de muebles y gabinetes.
- Desinfectar y mantener limpios, retirar las basuras de todas las áreas mencionadas.
- Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, neutralizar de olor, jabón líquido, las veces que fuere necesario.
- Barrer y recoger basuras en forma permanente.
- Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
- Descargar y limpiar papeleros, basureros de todas las oficinas, sanitarios, pasillos, etc.
- Limpiar inoxidables con líquidos especiales.
- Limpiar escaleras.

SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

- Programar una limpieza a fondo en forma general en coordinación con personal del hospital designado por la administración.
- Limpiar los techos, vidrios, persianas, marcos, mamparas, bronces y otros.
- Lustrar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuados para el efecto.

MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:

- Limpiar las paredes en lugares de roce continuo.
- Lavar y desinfectar los pisos.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

El proveedor adjudicatario deberá presentar un Listado a la Dirección Administrativa del Servicio solicitante, de todos los equipos en Comodato, así también de los equipos a ser utilizados (codificados con la numeración o logotipo de su empresa) de manera a registrar el ingreso y/o salida al servicio, en coordinación con el Departamento de Patrimonio del Administrador del Contrato.

OBSERVACIONES SOBRE LOS PERSONALES DE LA CONTRATISTA:

- El personal de servicio de limpieza contratado por El Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos:
- Haber cumplido la mayoría de edad. (Entre 18 a 45 años).
- Presentar documento de identidad actualizado.
- El personal contratado por El Contratista deberá presentarse en el horario y puesto establecido, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto.
- El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un superior para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Así mismo, para contactar permanentemente con el Departamento de Servicios Generales y Recursos humanos del Hospital.
- El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas especificaciones técnicas, o aquel en el que haya perdido confianza, basando para ello un pedido escrito del Departamento de Servicios Generales, Recursos Humanos y/o Área Administrativa.
- El personal que emplee El Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico-sanitario a los enfermos o acompañantes. No tendrá acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal asignado.



Lic. Rishi Das - F.
Directivo de G. I.
HSAV. MSPS

3

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

de la fecha

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9

03

- Todo personal afectado al servicio, será propuesta por El Contratista a la contratante, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de:

- 1) Verificar, presenciar y fiscalizar el correcto pago de salarios al personal de la empresa, pudiendo solicitar la presencia de responsables del MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 2) Verificar a través de los formularios de la Subsecretaría de Estado de Tributación, el cumplimiento efectivo del pago de beneficios y cargas sociales declaradas. Dicha verificación quedará a cargo del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar informes al Contratista en cualquier momento durante la ejecución del Contrato.

Inspecciones y Pruebas:

La Fiscalización de los Servicios prestados, estará a cargo del responsable designado por la Dependencia, quien otorgará las conformidades de recepción una vez realizada las inspecciones.

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Los insumos proveídos serán verificados por el supervisor designado por la dependencia, pudiendo ser rechazados si no contienen con la etiqueta del producto, precintos de seguridad violados y la especificación técnica del producto.

Y en caso de presentar alguna anomalía y/o deficiencia, serán reclamados a la contratista.

En forma periódica (hasta 3 veces durante la vigencia del contrato) la contratante podrá solicitar la remisión de muestras de los productos utilizados a los laboratorios del INTN para la verificación de calidad correspondiente. Los gastos correrán por cuenta del Proveedor, además se verificará que los productos utilizados cuenten con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, la cual emitirá las ordenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por incumplimiento del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

de la justicia

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

3

4

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de may de 2021.

Sr. Carlos Buen Oviado Centurión
CONTRATISTA



Licenciada EBA Carolina Ovilar Fernandez
CONTRATANTE



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

5

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa, y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos o información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;
 - b) Acusamente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgado y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disposición de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.



[Handwritten signature of Alicia Vallejos]

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

[Handwritten signature of Diana González]

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

de la fecha

9

6

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

4. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada uno de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como mecanismo para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero personal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

5. Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de servicios personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Acreditación del pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa o la institución contratante;



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

ESTADO PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

NAZIONALE

4 de junio

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se elejirá con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240, al Ejercicio AÑO 2021, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Plurianual: El saldo correspondiente se encontrará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales AÑO 2021 - 2023.

EL OPERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Petrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y al cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contrato procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

3. La contratante elejirá los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006 del 30 de Junio de 2006 y modificatorio, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

6. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respaldada por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

7. Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contratos demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SIOP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días corridos a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:
 $PR = PO (0,20 + 0,80 S)$
SO

Dónde:
PR: Precio reajustado de la Oferta
PO: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
SO: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor, y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

1. Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 68 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente de trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto N° 10.810/52 Artículo 66° - Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

- Riesgos profesionales los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.
- Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.
- Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en él organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.



Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

GOBIERNO PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE ALTO PARANÁ

GOBIERNO NACIONAL

de la Justicia

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9

9

Artículo 587.- Para los efectos de esta ley se equiparan las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

2. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

3. Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indican a continuación: **NO APLICA**

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas. Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recinto del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiere, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerir al proveedor que realice algunas inspecciones que no estén requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplen con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

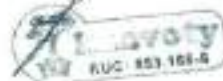
4. Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados será de 0.01 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de la prestación de los servicios contratados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento en Contrato.

5. Multas

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constatare la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República vigente en el momento en el cual ocurre el incumplimiento.



12


Lic. Laura Masl


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO
NACIONAL

GOBIERNO
NACIONAL

Ministerio
de Justicia

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

5

30

- a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante foto. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
- b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación de servicio que se presente el lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
- c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliere las obligaciones o transgrediere las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
- d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escobas, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
- e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
- f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
- g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
- h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
- Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descritas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

6. Otras causales de aplicación de multas

- La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas, en los siguientes casos:
- a) La Multa será de 1% por Cada día de Atraso en la Entrega del valor mensual de los insumos necesarios para la limpieza.
- b) Control de Asistencia: será realizada por cada dependencia Mensualmente Contabilizara las Ausencias del Trabajador no reemplazado por el proveedor y se elevará un informe al administrador del contrato para autorizar a aplicar la multa de 1 (un) Jornal Diario vigente en el mes por cada personal Ausente en el resumen del (reloj biométrico)
- c) Incumplimiento de entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Laborales y los que la Contratante considere pertinente que sean comunicadas y/o solicitadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual Facturado
- a) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor
- b) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.
- c) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en dar solución a la solicitud por la convocante
- d) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso
- El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

7. Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurra en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 %.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realizó el pago.



39

Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

de la Justicia

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1

31

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

8. Impuestos y derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, imbrías, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

9. Convenios Modificatorios

La contratante podrá aceptar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obligó al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

10. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otro índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato

11. Responsabilidad del Proveedor

- El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
- Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente.
- Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlos salvo casos de fuerza mayor.
- El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue el orden de inicio.
- El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental.
- El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionan al inmueble, o a los muebles propiedad de la institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada.
- Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante.
- El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante.
- El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato.



14

Llc. Laura Masi

Llc. Alicia Vallejos

Llc. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y HIGIENE PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL

17 de Julio

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9

32

- j) El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores.
- k) El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que correspondan al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
- l) Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
- m) Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
- n) El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

12. Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

- a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
- b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
- c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
- d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
- e) El proveedor deberá contratar a los personales por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
- f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
- g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
- h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni incurrir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
- i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
- j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
- k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.



13

Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González

41



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la salud

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

3

23

- l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la institución
- m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
- n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realice su función.
- o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

13. Equipos, materiales e instalaciones

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

- a) Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la institución que contrata.
- b) El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
- c) La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
- d) La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la institución, las cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
- e) La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
- f) Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- g) Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar (provisional o permanentemente) de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

14. Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con este en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o saiga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la institución.

Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

15. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor:



44

Lic. Laura Masi,

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González

42



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



GOBIERNO NACIONAL

de la Junta

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

3

34

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

16. Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI – Libro Segundo – Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlas descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 1 (un) día hábil, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante puede ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

17. Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y período de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (PS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el período de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:



17

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



REPUBLICA PARAGUAYA
UNION SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

17/07/2024
de 11:30 hs.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9

25

- i. Si el proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante.
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato.
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción.
 - iv. Cuando las multas por atraso o amonestaciones superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - v. Por suspensión de los servicios, imputables al proveedor por más de treinta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
 - vi. Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad Social, Trabajos Insalubres y Peligrosos y las reglamentaciones de la autoridad administrativa en cada materia.
 - vii. Por incumplimiento de lo dispuesto en lo referente a la homologación de contratos y enrollo de trabajadores en periodo de prueba o contratos de aprendizaje, o
 - viii. En los demás casos previstos en este apartado.
- En caso de que la contratante decidiese terminar el contrato de conformidad con lo indicado precedentemente, esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante todo costo adicional resultante.
2. Terminación por insolvencia o quiebra.
La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia.
La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: *10/01/2024*

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje. **NÓ APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluido en orden a su régimen de gastos y costas, considerados parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, haya incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;



18



Lic. Laura Masí

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES

GOBIERNO NACIONAL

de la Justicia

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

26

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpuesta persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).



Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527

CONTRATO N° 71/2022.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mca. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** con R.U.C. 853166-8, Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con cédula de identidad N° 853.166, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" - ID N° 408.527, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SKCP;
- La oferta del proveedor;
- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
- La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Tel: 343590 Int 200
uoc@med.una.py
Avda. Micael Casal 1
Coronel Casal
San Lorenzo -
Paraguay



OCT/DCP/ARD/mvp

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA

5 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- g) Adendas y/o modificaciones al contrato;
- h) Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.527.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 872/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	EVENTO	7	99.000.000	693.000.000
Total de Adjudicación							693.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 693.000.000 (guaraníes seiscientos noventa y tres millones)

El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



MG. PhD. DR. USHAI MARCEL CUEVA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diane González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

2 / 39

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 6216/2021.


Tel.: 099930 140 100
www@med.una.py
Avda. Michel Leberer
Coronel Carlos
San Lorenzo
Paraguay
DCT/DCP/URD/mep

MG. PAUL DA OSMAR RAMIREZ CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA


Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

3 40

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2022" ID N° 408.527

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha



RUC: 853.166-8
SR. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
KAAVOTY

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

Tel.: 840930 Int. 302
uoc@med.una.py
Avda. Micael Lepet y
Coronel Casal
San Lorenzo -
Paraguay

OCT/DCP/LUD/mep



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



41

CONTRATO MH-SET N° 08/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA-----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Firma **KAAVOTY** de **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 853166-8, domiciliada en Graf. Morinigo N° 999 c/ 11 de Setiembre, representada para este acto por el Señor **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** con Cédula de Identidad Civil N° 853.166, en carácter de Propietario, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego de Base y Condiciones, prevalecerán éstas últimas.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante;
- Contrato firmado con su personal;
- Constancia de habilitación de cuentas para el pago de Salario de cada uno de su personal propuesto;
- Homologación de Contratos.

MARSH/DAA/DC/

Página 1 de 1



ROBERTO ENRIQUE, J. ENRIQUE
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



5 12

CONTRATO MH-SET N° 02/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

j) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 545/2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.631.

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	P.F.	O.F.	Dato.	Monto en G.
2023	1	001	00	04	245	10	1	99	788.702.972
Total									788.702.972

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" convocado por la UOC N°2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 08 de fecha 04 de septiembre de 2.023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Includido)	Precio Total Guaraníes
1	Servicio de Limpieza del Edificio Histórico de la SET (DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y DE OFICINAS REGIONALES, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Y DE CREDITOS FISCALES Y DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)	Mes	Unidad	18	60.500.000	1.089.000.000
2	Servicio de Limpieza del Edificio SET			18	40.500.000	729.000.000

MHSET/DAAF/DCI



Página 2 de 6

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



13

CONTRATO MH-SET N° 02/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección General de Frecuación Tributaria	Mes	Unidad	18	20.500.000	369.000.000
4	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección General de Grandes Contribuyentes	Mes	Unidad	18	20.500.000	369.000.000
5	Servicio de Limpieza del Edificio Hoitma	Mes	Unidad	18	12.200.000	219.600.000
6	Servicio de Limpieza del Edificio del Departamento de Patrimonio	Mes	Unidad	18	12.200.000	219.600.000
7	Servicio de Limpieza de Edificio Heradio	Mes	Unidad	18	8.300.000	149.400.000
Total						3.144.600.000

El valor del contrato es por un monto total de **Gs. 3.144.600.000** (guaraníes tres mil ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) con el impuesto al valor agregado incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato regirá desde el 11 de setiembre de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos según el Plan de Entrega de bienes y/o servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

MHSET/SAAP/DC



ROBERTO ENRIQUE
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Página 3 de 8

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



CONTRATO MH-SET N° 02/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas cuando se constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen:

- a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
- b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
- c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
- d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
- e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
- f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
- g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
- h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

La contratante aplicará además otras penas pecuniaras por incumplimiento, en los siguientes casos:

- i) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato por cada día de atraso en la provisión y colocación de cada dispenser para la utilización de los insumos; así como de todos los insumos y equipos de limpieza necesarios.
- j) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato por cada día de atraso en la reposición de los

MHSET/DAAF/00

Página 4 de 6



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



5 15

CONTRATO MH-SET N° 02/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

dispenser.

- k) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato en caso de incumplimiento de la verificación de la calidad de las muestras de cada producto utilizado en los laboratorios de la INTN.
- l) Una penalidad de 0,1 % del monto máximo a contratar por cada día de atraso en la presentación o entrega de los documentos solicitados por la Contratante (notas, reemplazos, actualización de nómina, Inscripción en IPS, constancia de habilitación de cta para el pago del personal, homologación de contratos).
- m) El incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente de manera (para cada personal):
 1. llegadas tardías (3 en el mes) un día multa.
 2. retiro antes del horario sin autorización, apercibimiento y en caso de reincidencia en el mes, un día multa.
- n) Una penalidad de 1 % (uno por ciento) sobre el monto total de la Orden de Servicio emitida por cada día de atraso en la provisión de los insumos higiénicos y realización del servicio especificados para cada Lote (limpieza diaria, semanal, quincenal, mesual, jardinería, etc).

Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (10) diez oportunidades, posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MHSETDAAF/00

Página 5 de 6



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUÁI REKUAI**

3 1.6

CONTRATO MH-SET N° 02/2023


SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


RUC: 853.166-8
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Propietario
KAAVOTY




ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas - SET

MHSETDAMF00

Página 6 de 6


Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

 **TETÁ REKUÁI**
GOBIERNO NACIONAL *Paraguay*
delegante

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONSTANCIA N° 03/2022

Por la presente, certifico que la empresa **KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, representado por el Señor Carlos Rubén Oviedo Centurión, con RUC N° **853166-8**, adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS - ID N° 36L158", CONTRATO MH N° 42/2019, de fecha 01 de julio de 2019, cuya vigencia se extendió desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de octubre de 2021, de conformidad con la Adenda N° 03/2021, autorizada por Resolución MH/DA N° 126 de fecha 30/06/2021, ha ejecutado las obligaciones comprometidas sin observaciones por parte del Administrador del Contrato, en este caso, el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.

En tal sentido, se expide la presente constancia de prestación de servicios, a solicitud de la firma según SEME N° 47144/2022, para lo que hubiera lugar, en la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidos.


ABC. ANDRÉS SOBIA, COORDINADOR
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA


Calle 102 y Piedad 2000, Foz de Iguazú
Tel: +596 21 210000
www.tesoro.gov.py


Lic. Laura Masl



Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Av. Santísima Trinidad s/Aspasia
Teléfono: (021) 290161
Correo: trinidad@hmatrinas.com
FF: Hospital Materno Infantil Santísima
Trinidad

HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

CONSTANCIA

CONSTE QUE:

LA EMPRESA **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES**, DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, CON RUC. **853166-8**, HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE AL DÍA DE LA FECHA CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD) DE CONFORMIDAD AL CONTRATO N° 331/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2019 CON ID N° 356.785 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A PEDIDO DEL INTERESADO, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ing. Héctor Emilio Picagno
Intendente
Hospital Mat. Inf. Snta. Trinidad



Carlos Rubén Oviedo Centurión
RUC: 853.166-8



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



• TETÁ REKUÁI
• GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Avda. Gtr. Uruguay esq. Itaipu - Tel.: (051-21) 251 073 - E-mail: presidencia@inan.gov.py - Pagina web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONSTANCIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO HA CULMINADO CON LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS SEGÚN CONTRATO N° 161/2019, REFRENDADO EN EL MARCO DE LA LCO N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN; PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSP y BS" - PLURIANUAL - I.D. N° 355.348, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS ORDENES DE COMPRA RESPECTIVAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- LOTE N° 3: SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:
 - 1- EDIFICIO BLOQUE A:
PLANTA BAJA 686 M2.
PLANTA ALTA 686 M2.
 - 2- EDIFICIO BLOQUE B:
PLANTA BAJA 419 M2.
PLANTA ALTA 310 M2.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A PEDIDO DEL INTERESADO, PARA LO QUE HUBIERA LUGAR A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2.022.


LIC. EDGAR ECHAGÜE BOGARÍN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO




LIC. ELSTOVE LARREA
DIRECTORA GENERAL

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.
Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutiva eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.
Valores institucionales: Ética, honestidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina


Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos




Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Palaguy de la pante

50

Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan A. Cattoni"
Hospital San Jorge

Emilia Cristina...
SECRETARÍA DE
MSPYBS
C/ 10 de Mayo, 1000
Asunción, Paraguay

CONSTANCIA DE SERVICIO

Por la presente se deja constancia que la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES**, ha realizado el Servicio de Limpieza del Hospital, dentro del marco contractual perteneciente a la LPN N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS-PLURIANUAL" ID 356.785 DEL CONTRATO N° 334/2020 Y DEL LOTE N° 17 - HOSPITAL SAN JORGE.

El desempeño ha sido satisfactorio, con un cumplimiento del 100% acorde a las especificaciones técnicas y plazos estipulados en dicho llamado

Se expide la siguiente constancia a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintidós



Marta Vázquez Saldivar

Lic. Marta Vázquez Saldivar
Directora Administrativa
Instituto Nacional de Cardiología-Hospital San Jorge

Laura Masi
Lic. Laura Masi

Alicia Vallejos

Lic. Alicia Vallejos

Diana González
Lic. Diana González



Misión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño y mediano productor"

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay 51
de la gente

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por la presente, se deja constancia que la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES**, ha prestado "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS DEL FONDO GANADERO", conforme contrato N° 09/2020 firmado con vigencia desde el 02 de setiembre del 2020, hasta el 01 de setiembre del 2021, ha cumplido con las cláusulas establecidas en el mismo.

Se expide la presente constancia, a pedido de la firma interesada para los fines que hubiere lugar, a los 28 días del mes de abril del año 2022.


SIXTO OCAMPOS
Jefe División Servicios Generales




ECON. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del fortalecimiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las exigencias políticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"


Lic. Laura Masl


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



TETÁ REDUJÁ
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ave. Itika, Trinidad, 4000, Itaipó - Tel.: (595) 211-294-272 - E-mail: director@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

52

CONSTANCIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN HA CULMINADO CON LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS SEGÚN CONTRATO N° 208/2021, REFRENDADO EN EL MARCO DE LA LCO N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 385.943, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ORDEN DE SERVICIO RESPECTIVA POR 24 MESES.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A PEDIDO DEL INTERESADO, PARA LO QUE HUBIERA LUGAR A LOS 01 DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.


LIC. EDGAR ECHAGÜE BOGARÍN
ENCARGADO DE DESPACHO

Misión: Velar por la salud nacional de la población, promoviendo la investigación y los sistemas de vigilancia epidemiológica; y fortalecer al sector de la producción alimentaria, a través de la implementación de políticas agrícolas que promuevan la inocuidad y la calidad de los alimentos procesados para elevar la calidad de vida de la población.
Visión: Ser una entidad referente en nutrición humana e inocuidad de los alimentos procesados, con seriedad, resolución eficaz, eficiencia y agilidad, reconocida a nivel nacional e internacional.
Valores Institucionales: Ética, Integridad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.


Lic. Laura Masi



Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

53

Dirección General de Registros y Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES y/o
SERVICIOS DEL CONTRATO. -**

A QUIEN CORRESPONDA

Conste que la Empresa **KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con RUC Nº **853166-B**, ha cumplido satisfactoriamente con el CONTRATO adjudicado en el marco de la LCO Nº **05/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONALES Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD" - PLURIANUAL ID Nº 388.682**, llamada por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme lo establece la Ley Nº **2051/2013** de "Contrataciones Públicas".

MONTO ADJUDICADO: 191.250.000.-
EMITIDO: 191.250.000.-
EJECUTADO: 100%

Se expide la presente Constancia, a pedido de la firma para lo que hubiere lugar, a los seis días del mes de febrero del año dos mil Veintitres.

[Handwritten signature]
M. Acosta Puga
Ministro (Intendente)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Registros y Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud

Brasil casi Manuel Domínguez

Tel. 1510

Teléfono: 0212374000

[Handwritten signature]
Lic. Laura Masi

[Handwritten signature]

Lic. Alicia Vallejos

[Handwritten signature]
Lic. Diana González



Misión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño y mediano productor".

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente 54

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por la presente, se deja constancia que la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES**, presta "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS DEL FONDO GANADERO", conforme contrato N° 13/2021 firmado con vigencia desde el 02 de setiembre del 2021, hasta el 01 de setiembre del 2022, cumple con las cláusulas establecidas en el mismo.

Se expide la presente constancia, a pedido de la firma interesada para los fines que hubiere lugar, a los 28 días del mes de abril del año 2022.


SIXTO OCAMPOS
Jefe División Servicios Generales


ECON. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional



Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".


Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos




Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Casal
Email administracion@med.una.py
San Lorenzo, Paraguay

55

CONSTANCIA

Conste que la firma **KAAVOTY** de **Carlos Rubén Oviedo Centurión**, con RUC 853166-8, ha cumplido en tiempo y forma con el Contrato N° 71/2022, firmado con la Facultad de Ciencias Médicas, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 06/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM 2022 ID 408.527 -

Se expide el presente documento a pedido de la parte interesada y para lo que hubiere lugar, a los un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Administración del Hospital de Clínicas, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.



Lic. Neri Aguilera Rojas
Administrador
Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas



Lic. Laura Masi
Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos
Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González
Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

12/10/22, 08:51

Ver Declaración | MARANGATU

56

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario 500 V2 Contribuyente: 653166 Correl: 2440981 Fecha: 18/05/2022 17:13 Presentado por: INTER

<p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSION 3 500</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN EN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	60600229050	RUC	653166
	Razón Social/Primer Apellido	ONVEDO	Segundo Apellido	CENTURION
	Nombres		Número de Orden de Declaración de Realidad	
CARLOS RUBEN		0		Período / Ejercicio Fiscal 2 0 2 1
01: Declaración Jurada Original		03:		
02: Declaración Jurada Rectificativa		04:		
05: Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo.				

REGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Año: 2022

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS		IMPORTE	TOTAL
INGRESOS POR		+	-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	6.140.890.000	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidas las de imagen o similares	11	2.285.349.486	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, hídrica y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (leña, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Ingresos, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios, así como los provenientes de fianzaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	320.020.000	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior, así como los provenientes de fianzaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la persona en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	0	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de los casillas 10 al 23)		77	15.346.059.486
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	15.346.059.486
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Promotivo	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Promotivo	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	15.346.059.486

https://marangatu.set.gub.py/oad/consultarODU/Completa.do?_cyp=BvnyoDQ22WYK7seWTITGQRnUaZKkY1DNlpo7HhJ-EcvlWz_C-p3R5wR... 1/4

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González





Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

1211022_0851

Ver Declaración | MARANGATU

		+	-
G- TOTAL DE COSTOS			80 7.958.807.814
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Frías	32	0	
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Miquele	33	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados cobrados en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presuntivo	35	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados cobrados de actividades de forestación o explotación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presuntivo	36	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados cobrados de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0	
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0	
G- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la suma de las casillas 32 al 39)			81 7.958.807.814
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82 7.386.251.872
	GASTOS	IMPORTE	TOTAL
		+	-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	4.222.201.253	
Aguinaldos	41	351.690.104	
Cargas sociales - Aporte patronal	42	808.663.203	
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 53 de la Constitución Nacional	43	0	
Rer remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o asociado	44	54.545.454	
Remuneraciones concertadas de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentren en relación de dependencia y pagados en dinero	45	0	
Amortamiento, costo de uso de bienes y derechos	46	177.465.097	
Fletes y gastos de comercialización	47	106.310.921	
Gastos de movilidad y viáticos	48	1.793.088	
Instancias financieras	49	0	
Emisiones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colonizadas o cercadas al mismo	50	0	
Donaciones	51	0	
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	127.325.840	
Apropiación de bienes intangibles	53	0	
Pérdida de miembros por mortandad del ganado	54	0	
Pérdidas en contratas y las otorgadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0	
Cargos sobre malos créditos	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0	
Gastos de constitución y organización, incluidos los precontractivos y de reorganización	58	0	
Bonos, intereses moratorios y sanciones, Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 601/1996	59	0	
Gastos generales del negocio no detallados en los ítems anteriores	60	386.204.024	
IVA Gasto Costo	61	1.648.087	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	60.008.321	
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0	
Otros gastos (no detallados expresamente en los ítems anteriores)	65	673.309.201	
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos detallados en el numeral 73 del Art. 15 de la Ley)			83 6.858.378.498
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Frías	66	0	
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Miquele	67	0	

57

https://marangatu.ari.gov.py/letras/resulta/DOJ/Cometa.do?_cyp=DvlywR02WYK/6wWTfTQCRJLaDvly1Df8p-7Hh5-6vRw1_Q-gRkzwh 34



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

12/10/22, 08:51

Vot Declaracion | MANAYUNY U

50

Menos:Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	66	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Regimen Presunto	69	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de tenencia o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Regimen Presunto	70	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Regimen Especial	71	0	
Menos:Impuesto a la Renta Empresarial	72	59.093.210	
Menos:Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0	
Menos:Otros gastos no deducibles	74	3.160.516	
G. TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 65 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 a 74)		84	6.795.159.662
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SETALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 62 y 84)		85	690.093.210
Total de intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0	
Partida deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas. (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0	
I- RENTA NETA DESPUES DE LA DEDUCCION DE LOS INTERESES SETALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)		86	590.093.210
INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACION Y VALUACION DE ACTIVOS			
a Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la reproducción forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0	
b Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0	
c Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0	
d Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0	
INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
a Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Números 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	91	0	
b Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Número 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	92	0	
IMPORTE			
INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO		PERDIDA +	UTILIDAD -
a Resultado contable del ejercicio	91	0.93	577.923.373
b Resultado fiscal del ejercicio	92	0.94	590.093.210
IMPORTE			
INC. RUBRO 5 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA Y PERDIDA ARRASTRABLE		CONTRIBUYENTE +	FISCO -
a Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102	590.093.210
b Resultado Fiscal del Ejercicio/Perdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0	
c PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES:(El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida deducida en el presente Imposto, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0	
d PERDIDA TOTAL ACUMULADA(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0	
e Menos:Perdida que al cierre del presente ejercicio queda por fuera de los 5 (cinco) años	98	0	
f SALDO DE PERDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO(Diferencia entre las casillas 97 y 98)	99	0	
g Menos:Perdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal.(No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta, casilla 102)	100	0	
h SALDO DE PERDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente Imposto de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal		0	
RENDA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		100	590.093.210
IMPORTE			
INC. RUBRO 6 - DETERMINACION DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		DEDUCCIONES +	FISCO -
a Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 102 del Rubro 5)		105	590.093.210
b Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0	
c RENDA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la		106	590.093.210

https://trazabilidad.gub.uy.gov.py/resol/evaluacion/DOJ/Completo.do?_csp=6vny3G099YK7eWTTTQCR-Ux2Hky:DNlpo-7Hh4-Ev+VW_C-gsR5xth 34

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos



Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

1922.09.31

Ver Declaración (MARANGATU)

casilla 105 sea mayor)			
INC. RUBRO 7 - DETERMINACION DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY			
a Ingresos gravados obtenidos de actividades de explotación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107		0
b RENTA NETA PRESUNTA (30% de la casilla 107)	108		0
INC. RUBRO 8 - DETERMINACION DEL IMPUESTO Y LIQUIDACION FINAL		IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE	FISCO
		+	-
a Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 105 y 108)		116	59.009.321
b Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta deducidas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 8)		117	0
c SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118	59.009.321
d Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0	
e TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 - 109)		120	59.009.321
f Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	675.316.546	
g Retenciones computables a favor del Contribuyente	111	327.790.205	
h Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0	
i Anticipos ingresados	113	0	
j Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		121	50.000
k SUBTOTAL (Columna 1: Sumatoria de las casillas 110 a 113); (Columna 2: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	803.106.751	59.009.321
l SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor		144.049.430	
m SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		122	0
INC. RUBRO 9 - DETERMINACION DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE	
a Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124		59.009.321
b Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125		327.790.205
c Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126		0
d Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127		0
e Costos de anticipos a ingresar (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128		0
INC. RUBRO 10 - INFORMACION COMPLEMENTARIA			
a RUC a Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129		482.858
b RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130		718.699
c Cantidad total de persona ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131		249
d Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 8, casilla 104	132		0
e Año de la disposición legal que se referenció en la casilla 132	133		0

59

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán liquidados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 1294/01, Art. 162.

Version: 09/04/2022

http://www.marangatu.net.gov.py/web/consultaDDJJCompleta.do?_cyp=BrlylxXG0WVYKtWWTTC0R6UxENky'DMpoT6kq-ZcvW6_O-gSRBath 44


Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González

58



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

SM23.848

Ver Declaración [MARANGATU]

Ménes:Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Marañé	23	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravables	34	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados retenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de explotación o explotación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0	
Ménes:Otros costos no deducibles del IRE	39	0	
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 60 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)		61	8.748.825.957
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 73 y 81)		62	7.411.226.000
		IMPORTE +	TOTAL -
GASTOS			
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal por servicios prestados en relación de dependencia	40	3.430.903.684	
Aguinaldo	41	327.540.307	
Cargas accidentales - Apoyo patronal	42	648.909.035	
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 83 de la Constitución Nacional	43	0	
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa o profesional, socio o gerente	44	263.240.912	
Remuneraciones personales de las unidades liquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentren en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0	
Avance de sueldo, cesante de sueldo de bonos y corrección	46	138.390.635	
Fletes y gastos de comercialización	47	86.253.861	
Gastos de movilización y viáticos	48	0	
Intereses financieros	49	0	
Impugnaciones resueltas por la explotación de un establecimiento dependiente en fechas calendario o calendaros al mismo	50	0	
Dotaciones	51	0	
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	131.295.718	
Amortización de bienes intangibles	53	0	
Pérdidas de inversión por ineficiencia del giro	54	0	
Pérdidas extraordinarias y las ingresadas por hechos punibles punidos por tenerse	55	0	
Cuotas sobre rubro crédito	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0	
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperatorios y de incorporación	58	0	
Reservas matemáticas y bonos de Previsión sobre rubro crédito para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 543/1996	59	0	
Gastos generales del negocio no señalados en los ítems anteriores	60	0	
IVA Gasto/Coste	61	0	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	133.667.543	
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a instrumentos financieros	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0	
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	606.817.318	
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)	66	6.382.746.061	
Ménes:Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por sujeción de Zona Franca	67	0	
Ménes:Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Marañé	68	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravables	69	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	70	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de explotación o explotación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	71	0	
Ménes:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	72	0	
Ménes:Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 83 de la Constitución Nacional, no deducibles	73	0	
Ménes:Impuesto a la Renta Empresarial	74	133.667.543	

https://marangatu.gub.gv.py/portal/comisari/DA/Completo.do?_type=arjOrpaG638uABu2IA1183MeAQZ7CA2dbvH5e2N64z721JvJ7m6CTE8... 25




Lic. Laura Masí


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

59/23, 8-48

Ver Declaración | MARANGATU

52

Masas: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IPE, eventos y sustrados 71		0	
Menos: Otros gastos no deducibles 74		29.070.337	
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)		84	4.220.000.101
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)		85	232.943.688
<small>Toda el intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realice el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas.</small>			
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realice el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (75) (para supeior el 30% del valor de la casilla 85)	75	0	
Porción deducible del monto declarado en la casilla 76, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realice el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (76) (para supeior el 30% del valor de la casilla 85)	76	0	
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)		86	232.943.688
INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACION Y VALUACION DE ACTIVOS			
a. Aumento por transformación biológica de semillas vivas y de plantas, incluido el prono y la explotación forestal, así como por la valoración de Activos Biológicos	87		0
b. Disminución por transformación y valoración de Activos Biológicos	88		0
c. Aumento patrimonial por revaloraciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas e subordinadas de los bienes del activo fijo e intangibles	89		0
d. Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90		0
INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
a. Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeros 1 al 5 del Artículo 38 de la Ley N° 6349/2019)	202		0
b. Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeros 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6349/2019)	203		0
IMPORTE			
INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO		PÉRDIDA +	UTILIDAD -
a. Resultado contable del ejercicio	91	0.93	1.173.934.353
b. Resultado fiscal del ejercicio	92	0.94	1.191.220.889
IMPORTE			
INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA AJRASTRABLE		CONTRIBUYENTE +	FISCO -
a. Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102	1.191.220.889
b. Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0	
PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida deducible en el presente ejercicio, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)			
c. PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0	
d. Menos: Pérdidas que al cierre del presente ejercicio quedó por falta de los 5 (CINCO) años	98	0	
SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98)	99	0	
e. Menos: Pérdidas que se computan en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta, casilla 102)	100	0	
SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100) Monto a transferir en la casilla 96 del presente rubro 101 de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal		0	
RENDA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		102	1.191.220.889
IMPORTE			
INC. RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		DEDUCCIONES +	FISCO -
a. Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 102 del Rubro 5)		103	1.191.220.889
b. Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0	
RENDA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 103 y 104, cuando la casilla 103 sea mayor)		105	1.191.220.889
INC. RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA LEY			
a. Ingresos previstos obtenidos de actividades de inversión e explotación de inmuebles urbanos y rurales que forman parte del activo fijo	107		0
b. RENTA NETA PRESUNTA(30% de la casilla 107)	108		0
IMPORTE			
INC. RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		CONTRIBUYENTE +	FISCO -
a. Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....) % sobre la sumatoria de las casillas 105 y 108)	116		119.122.089
b. Impuesto determinado adj casilla sobre la renta neta alcanzada por beneficios especiales (.....) % sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)	117		0
c. SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118	119.122.089

https://marangatu.net.gov.py/web/comitear/00JJ/Completo.ov?_cyp=nc2ha6495wA5u2iA0193MccAZT7EAGdveh5u2N9a721JVJ7m6V7EB... 3/9

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos



Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

5973.048

Ver Declaración | MARANGATU

10	Impuesto a la Renta pagado en el ejercicio aplicado al PRE, para evitar la doble imposición	109	0	
11	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 - 109)		100	119.122.099
12	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	794.895.400	
13	Retenciones compensables a favor del Contribuyente	111	204.874.397	
14	Percepciones compensables a favor del Contribuyente	112	0	
15	Anticipo Ingresivos	113	0	
16	Multa por presentar la Declaración Jurada con ocurrencia al vencimiento	121	50.000	
17	SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 110 al 113) (Columna H)	114	948.923.827.127	119.172.094
18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a restar del siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro; Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor)			629.751.728
19	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		103	0
III. RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL				IMPORTE
20	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124		119.122.099
21	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	209		59.009.321
22	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "a" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "a" del presente rubro)	284		10.100.278
23	Proveído del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267		62.743.846
24	Retenciones y Percepciones compensables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125		204.874.397
25	Anticipo a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 203 y 125, cuando el monto de la casilla 203 sea mayor)	126		0
26	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquidó (Proviene de la casilla 115. Corresponde hasta el monto de la casilla 126)	127		0
27	Cuentas de anticipo a ingresar: (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128		0
III. RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
28	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contribuyente, en su caso si aplica verificado	129		487.849
29	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, en su caso si aplica verificado	130		0
30	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131		254
31	Monto de la inscripción legal que respalda el beneficio fiscal detallado en el Rubro 8, casilla 104	132		0
32	Año de la inscripción legal que se referencia en la casilla 104	133		0

63

https://marangatu.ari.gov.py/webconsultarDDU/Consulta.do?_app=marangatu0688aA8a20A01234caAZT7CAZ2bverf6c2Moto721A//?info=EB 34


Lic. Laura Masl


Lic. Alicia Vallejos




Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

5/9/23, 8:48

Ver Declaración | MARANGATU

Exámplo Contribuyente: Le recomendamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, An. 162.

Fecha Inicio del FID: 20200101

Version: 2023

54




Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González

73



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

22/5/24, 9:28

VER LEGISLACION Y REGUMINUMU

COSTOS	IMPORTE +	TOTAL +-
C- TOTAL DE COSTOS	80	7.898.951.207
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Incentivos	33	0
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de explotación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)	81	7.898.951.207
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)	82	12.802.521.163
GASTOS	IMPORTE +	TOTAL +-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	8.903.875.829
Aguinaldo	41	575.022.985
Cargas sociales - Aporte patronal	42	1.112.854.208
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del sueldo de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	122.727.271
Remuneraciones personales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagados en dinero	45	0
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	243.333.776
Fletes y gastos de comercialización	47	0
Gastos de movilidad y viáticos	48	0
Intereses financieros	49	0
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colonarias o cercanías al mismo	50	0
Donaciones	51	0
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	25.897.876
Amortización de bienes intangibles	53	0
Pérdida de inventario por rotación del ganado	54	0
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0
Cargos sobre malos créditos	56	0
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0
Reserva matemática y similar, Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 851/1996	59	0
Gastos generales del negocio no señalados en los ítems anteriores	60	0
IVA Gasto/Coste	61	0
Impuesto a la Renta Empresarial	62	285.308.773
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Demosios	63	0
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0
Otros gastos (No incluidos explícitamente en los ítems anteriores)	65	956.003.311
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)	83	10.226.124.027
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	85	0

56

https://manti.gob.py/web/consultar/ODU/Consultas.co?_cyp=5hndn&ur=00Rqpa03cdCuAsrV0Y00NkL_v2HEXuCOdRUuDm1s2bUR... 2/5


Lic. Laura Masl


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González

75



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

22/04/2025

Ver Declaración | MARANGATU

Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Marjeo	67	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presuntivo	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de explotación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presuntivo	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 91 de la Constitución Nacional, no deducibles	72	286.308.773		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial				
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, eventos y eventos	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	381.819		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 67 y el resultado de la sumatoria de las casillas 68 al 74)			84	5.030.433.436
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	2.863.087.728
Imp de intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto deducido en la casilla 75, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 75)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	2.863.087.728
INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS				
a. Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación sexual, así como por la valoración de Activos Biológicos	87	0		
b. Disminución por transformación y valoración de Activos Biológicos	88	0		
c. Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o empresariales de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0		
d. Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0		
INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				
a. Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	262	0		
b. Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	263	0		
INC. RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO				
		IMPORTE	UTILIDAD	
		PERDIDA	+	
a. Resultado contable del ejercicio	91	0,93	2.867.305.226	
b. Resultado fiscal del ejercicio	92	0,94	2.863.087.728	
INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE				
		IMPORTE		
		CONTRIBUYENTE	FISCO	
		+	-	
a. Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)	102		2.863.087.728	
b. Resultado Fiscal del Ejercicio/Perdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	93	0		
c. PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente fiscal, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	95	0		
d. PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e. Menos: Pérdida que al cierre del presente ejercicio queda por fuera de los 3 (tres) años	98	0		
f. SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98)	99	0		
g. Menos: Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta - casilla 102)	100	0		
h. SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro 101 de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal		0		
i. RENTA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103	2.863.087.728	
INC. RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES				
		IMPORTE		
		DEDUCCIONES	FISCO	
		+	-	
a. Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)		105	2.863.087.728	

https://marangatu.sat.gov.py/consultas/ODU/Completa.do?_type=Shit&BunORRppaG000CkABVSYD0M8d_v2HC&u=CDxRueDvMz24U8 3/5

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diane González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



PARAGUAI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
MOTENONDEHA

70

CERTIFICADO LABORAL NRO: 102488

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	60818	
RUC	853166-8	
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-2302	
RAZÓN SOCIAL	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	
NOMBRE FANTASÍA	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Limpiess general de edificios	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	TTE. ROCHOLL C/ AVIADORES DEL CHACO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2010-12-15	
FECHA DE APROBACIÓN	2024-09-04	
FECHA DE VTO.	2024-12-04	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 05.09.2024
VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González

79



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



73

PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

[La convocante deberá indicar conforme a sus especificaciones técnicas qué items deberán ser llenados por el oferente, indicando no aplica para los turnos en lo que no se requiere los servicios].

[El oferente bajo ningún concepto podrá disminuir los montos mínimos consignados en la columna B de la planilla, pero podrá aumentar el valor].

Proceso de Contratación: Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Descripción del llamado: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA- AD REFERENDUM

ID (Portal): 452.556

A la Convocante: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. ALTO PARANÁ- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Yo/Nosotros, quien suscribim, declaramos Bajo Fe de Juramento que abonaremos al Personal asignado a prestar servicios en el marco del presente llamado, como mínimo los montos consignados en la presente planilla.

TURNOS 8 HORAS

Discriminación de los Conceptos

(A) Descripción	(B) Costo mensual empleado	MÍNIMO por	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:30 hs.)	2.798.309		13	36.378.017
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA		NO APLICA	-
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA		NO APLICA	-
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)	NO APLICA		NO APLICA	-
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA		NO APLICA	-
6. Pagos por días feriados NOCTURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA		NO APLICA	-
7. Indemnización por tiempo de servicio	115.590		13	1.515.748
SUB TOTAL:				37.893.765
IPS 10,5 % del Monto Total	461.721		13	6.002.373
Aguiñado = Monto Total / 12	233.192		13	3.031.496
TOTAL				46.927.634

OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo

*En caso de variación del salario mínimo legal vigente, estos montos deberán ajustarse conforme a la misma

** En caso de que la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores a las ocho (08) horas, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas requeridas a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y ésta multiplicar por 30 (treinta) días.

Nombre del Oferente: Carlos Rubén Oviedo Centurión



Firma del Oferente:

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

RESPUESTA A NOTA U.E 137/2024 DE LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Asunción, 11 de octubre 2024.-

Señores
Miembros del Comité Evaluador
CORTE SUPERMA DE JUSTICIA VI CIRCUSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
PRESENTE

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA- AD REFERENDUM, presentando el certificado laboral vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitado en su nota U.E. 137/2024, que se adjunta.


Sin otro particular, atentamente


MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA

PRESIDENTE

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494 - 8
Tel. 371 154 - 371 342


Lic. Laura Masi


Lic. Alicia Vallejos


Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



PARAGUAI
MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO
HA TETÄY GUA JEIKOPORÄ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 64598

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	40253	
RUC	80020494-B	
N° PATRONAL DE IPS	0002-40-0546	
RAZÓN SOCIAL	LAYA CONSTRUCCIONES SA	
NOMBRE FANTASÍA	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Limpieza general de edificios	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ABUNCIÓN	
DIRECCIÓN	CERRO LEON 482 ENTRE YEGROS E ITURBE	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2002-05-10	
FECHA DE APROBACIÓN	2024-07-31	
FECHA DE VTO.	2024-10-31	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 27.09.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC. 80020494 - B
Tel. 371 254 - 371 342

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

VALIDACION - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 853166

Nro. de Certificado: 452535

Consultar

Datos del Certificado

# Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresa Asociada al Ruc
1 OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN	LIMPIEZA GRAL DE EDIFICIOS	293	18-09-2024 14:13:34	18-09-2024	17-10-2024	0006-61-2302-

VALIDACION - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

VALIDAR AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS GENERALES DEL CERTIFICADO

Se encontró el Certificado de Cumplimiento Tributario. El mismo es válido hasta el 19/10/2024

RUC

853166

Nombre/Razón Social

OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN

Número de Certificado

4270184390635

Número de Control

87700922

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024

CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6666875



6666875

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014387, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.014.387	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FAC. DE ARQUITECTURA	AUXILIAR DE ENSEÑANZA II	CARGO PERMANENTE	2/2024	111	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3.014.387	UNA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE	AUXILIAR ENSEÑANZA	PERMANENTE	5/2024	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sesado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2008 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SIOCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Fecha de Emisión: Oct 14, 2024 9:15 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 9756/2023

Código de Verificación: 184a2d66

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6666875&codigo_seguridad=184a2d66

Llc. Laura Masi

Llc. Alicia Vallejos

Llc. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.
6666857



6666857

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS ADOLFO AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014386, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1062/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la consulta se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 14, 2024 8:13 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4dda107d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6666857&codigo_seguridad=4dda107d

Lic. Laura Masl

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6666847



6666847

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ELENA BEATRIZ AYALA MORENO, ciudadanía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3014368, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Vicerrectorado de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Vicerrectorado de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OGE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1062/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7226/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 14, 2024 8:12 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8756/2023

Código de Verificación: 88b53340

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6666847&codigo_seguridad=88b53340

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA ELENA MORENO VDA DE AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 600448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
600.448	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	PRESIDENCIA	ASISTENTE ADM III J	CARGO PERMANENTE	2.019	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1628/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Cámara Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1062/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: Oct 14, 2024 8:10 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 9bd66a36

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=666638&codigo_seguridad=9bd66a36

Lic. Laura Masi

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González



Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas
DICTAMEN DE EVALUACION N° 013/2024



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6666829



6666829

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 853166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1926/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 95.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SIOCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7226/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 14, 2024 8:09 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 313d7bb7

Verifique la validez de este documento:

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6666829&codigo_seguridad=313d7bb7



Lic. Laura Masí

Lic. Alicia Vallejos

Lic. Diana González